

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### SUCESORES DE NEGRELLI ZULMA MABEL C/SUCESIÓN DE FERRÉ ANA MARÍA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cnel. Brandsen en los autos caratulados "Sucesores de Negrelli Zulma Mabel c/Sucesión de Ferré Ana María s/Ejecución Hipotecaria", (21.976/2002 - Exp. 21.201) hace saber el inicio de proceso de subasta judicial por medio electrónico con intervención del martillero Ricardo Enrique Severini (credencial 3669), contactos: Telefónico 221-612-2034. Email: ricardoseverini@hotmail.com), se ofrece a la venta 50 % indiviso del inmueble calle 6 N° 770, e/47 y 48 La Plata, lote 2 Mz. J, Sec. 15. Mide 10m. de frente por 30m. de fondo. Sup. 300m2. Catastro: Circ. I, Sec. E, Mz. 372, Pc. 23. Partida: 55-013.954. Dominio matrícula 214.808-La Plata (55). Comprende tres unidades de uso, una comercial próxima a calle 47 desocupada. Otra comercial N° 770, amplio salón para restauran, depósito, 2 baños, patio, cocina, depósito, planta alta dormitorio, con contrato de locación a Marisa Lay c/vencimiento el 30-06-2025. La tercera vivienda planta alta, 4 habitaciones piso de madera, cocina s/artefactos, baño, planta superior otro dormitorio, con contrato locación a Luis Ángel Fassari c/vencimiento 30-11-2026. Manifestó ser poseedor Martín Eduardo Pezoimburu. Base \$3.703.308,66. Depósito en Garantía: \$185.165,43. Señá: 30 %. Comisión martillero c/comprador 4% y 10% de aporte. Para participar inscribirse en Registro de Subastas Electrónica Sec. La Plata, Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar. hasta 3 días hábiles antes del comienzo de celebración. Si en los últimos 3 minutos del tiempo de ofertas hubiera una, el plazo se ampliará en 10 minutos más. La primera oferta será igual a la base, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 %. Para comprar en comisión denunciar comitente, ambos deberán encontrarse inscriptos en el Registro de subastas Judiciales. Los depósitos de los no ganadores que no realicen reserva de oferta serán reintegrados a la cuenta del depositante sin petición, a los que la hayan efectuado a petición. A la audiencia del acta de adjudicación deberán comparecer el comprador y el martillero, el primero muido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del C.P.C.C. Acreditará el depósito en cuenta de autos de la seña descontando lo depositado en garantía. Abonará el impuesto de sellos del 1,2 % del precio y la comisión del martillero del 4 % más 10 % de aporte. Cronograma: Exhibición: 15-11-2024 de 10:00 hs. a 12:00 hs. Ofertas: DEL 25-11-2024 A 10:00 HS. AL 10-12-2024, 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 26-12-2024 a 10:00 hs. en Juzgado Rivadavia N° 430 Cnel. Brandsen. Cuenta judicial: 7031-027-0502020/8, CBU 0140092227703150202085. La Plata.

nov. 11 v. nov. 13

### GARCIA MARCELO GUILLERMO Y OTRO/A C/SUCESIÓN DE LO CASTRO JOSEFINA S/PARTICIÓN DE HERENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial La Plata, en los autos caratulados: "Garcia Marcelo Guillermo y Otro/a c/Sucesión de Lo Castro Josefina s/Partición de Herencia" (LP-Exp. N° 53373), hace saber inicio del proceso de Subasta Judicial electrónica a través del sitio web "http://subastas.scba.gov.ar" por intermedio del martillera Sandra Edith Zingoni (Credencial 7588, libro XIV, Folio 49 L.P., domicilio calle 27 número 1928, La Plata, contactos telefónico cel. 221-5310582/221-4177422, email: (sandrazingoni@gmail.com), de venta al contado y mejor postor del 100% del inmueble en ciudad y partido La Plata, calle 19 N° 480 entre 41 y 42 de la localidad de La Plata. Partida 8290 (055); Matrícula 229.753 La Plata (055) designado catastralmente como: C.: 1, S.: K, M.: 824, P.: 30-A. Título, deudas, tasas e impuestos ad-corpus, en estado que se encuentra. Desocupado según mandamiento 18/6/2024. Precio de Base \$1.680.536. Señá 20% del precio de compra. Comisión del martillero a cargo de c/parte 2 % del precio de compra más aporte 10 % de la comisión. Gastos escrituración y constitución estado parcelario a cargo adquirente. Para participar los interesados deberán inscribirse en el Registro de Subastas Sec. La Plata (email: subastas-lp@scba.gov.ar) Avda. 13 e/47 y 48 La Plata- Palacio Tribunales, pasillo Central - puerta 8) como mínimo con tres días de anticipación del comienzo de ofertas acreditando Depósito en garantía de \$84.000 en la cuenta de autos. Las sumas depositadas como reserva de oferta serán devueltas sin necesidad de petición a quienes no hayan efectuado derecho de reserva y a petición en caso contrario.

El acto tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará y finalizará en las fechas indicadas en el cronograma pudiendo efectuar posturas en el Portal de Subastas. A la audiencia de adjudicación (art. 38 anexo I Acuerdo 3604) comparecerán el martillero y el mejor postor quien deberá concurrir con: Formulario de inscripción. Comprobantes del depósito en garantía y del 20 % de seña sin deducción de la garantía. Abonará el 2% de comisión al martillero y 10 % por aporte. El saldo de precio deberá depositarlo en la cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de notificada aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En el supuesto de corresponder el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, art. 3879 inc 1º y 3900 Cód. Civil). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Asimismo prohibese la venta en comisión y la cesión de Boleto. Cronograma: Exhibición: 16 de diciembre 2024 de 10 a 12 hs. Fecha de Acreditación de postores hasta 07/02/2025. Período de ofertas: COMENZANDO 12 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HS., FINALIZACIÓN DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Audiencia de Adjudicación: día 14 de marzo de 2025 a las 12 hs. Cuenta Judicial en Banco Provincia Bs. As., Suc. Tribunales: 2050-027-00128920-1. CBU 0140114727205012892011. CUIT: 30-70721665-0. La Plata, noviembre de 2024. Dra. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

nov. 11 v. nov. 13

### **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIF. EIFFEL XXI C/DIANA GRACIELA GORAL S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio de Propietarios Edif. Eiffel XXI c/Diana Graciela Goral s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 23484, rematará mediante subasta electrónica 100 % del bien inmueble: ubicado en calle Colón 2628 departamento 4 A de esta ciudad, con todo lo adherido y plantado -Nomenclatura catastral: Circ.: I, Secc.: B, Mz.: 157, Parc.: 5 "b", Sub: 45, Matrícula: 21.485 (045). Estado de ocupación: Desocupado Martillero interviniente: Monica Noemi Urbani, tel. 0223 5010237. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. --<https://subastas.scba.gov.ar/>---. Mar del Plata, 17 de octubre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

### **WAGNER MARÍA VALERIA C/SAFENREITER DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Juzgado de Paz de Coronel Suárez, Sec Única del Dpto Judicial Ba. Bca., hace saber que la Martillero Jose Gutierrez, Col. N° 1944, en autos: "Wagner María Valeria c/Safenreiter Damián Emilio s/Ejecución de Alimentos", expte. N° 18182; Subastará electrónicamente el siguiente Automotor Camioneta tipo Utilitaria, marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6CD AA DA SVT1PL, año 2012, N° de dominio LUC289, al mejor postor. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS., pudiéndose revisar el bien a subastar el día 20 de noviembre de 10 a 11 hs. en calle Maipú 4695 Colonia San José de la ciudad de Coronel Suárez. con Precio de reserva de \$3.035.915. Depósito en garantía: para poder participar en la puja los postores deberán depositar en garantía el 5 % del monto del precio de reserva la suma de \$ 151.795,75. acreditando su pago en la cuenta de autos N° 27-0501678/6, CBU 0140352527684750167869 del Bco. Provincia de Bs. As. Suc. Coronel Suárez; con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo de la subasta virtual. Acta de adjudicación: se fija audiencia 05/02/2025 a las 10hs a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto que resultare vencedor y acreditar el pago de los honorarios profesionales del martillero (con más el 10 %, en concepto de aportes previsionales. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaria, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Saldo de precio: A partir de la audiencia adjudicación el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del Infrascripto. La comisión del martillero será del 9 % a cargo del comprador, más el 10 % de los mismos en concepto de aportes previsionales. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de boleto de compra venta en subasta. Los Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca calle Güemes 102 de B. Bca., tel. 291-4552814. como usuarios del sistema. Oferentes que no resultaron ganadores estese a lo previsto en art. 39 (Ac. 3604 SCBA). Para mayores informes Martillero José Gutiérrez, tel. 291-5086500 mail [josegutierrezinmobiliaria@gmail.com](mailto:josegutierrezinmobiliaria@gmail.com). Coronel Suárez, de noviembre de 2024. Nota: En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Coronel Suárez, a los de noviembre de 2024. Wagner Marcela Andrea, Secretario.

nov. 12 v. nov. 14

### **BOCCACCIO MARIELA ANDREA Y OTROS C/ELICECHE RUBEN OSCAR S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

POR 3 DÍAS - Rectificadorio. El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Depto. Judicial Azul, en los autos "Boccaccio Mariela Andrea y Otros c/Eliceche Ruben Oscar s/Cobro Ejecutivo de Alquileres". Expte. N° 49751 hace saber en virtud del edicto publicado los días 8, 11 y 12 de noviembre del 2024 que se ha consignado una base y un depósito en garantía de la subasta incorrecto, se rectifica el mismo conforme lo siguiente: Base \$20.000.000,00.-, Depósito en Garantía (5 % de la

base): \$1.000.000,00.-

nov. 12 v. nov. 14

**HERMIDA PORTELA AMANCIA MARITER C/CORDOBA FORTUNATO C. Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juz de 1° Inst en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Blanco Pablo Felipe Juez, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2453 y Larroque, Edificio Tribunales, hace saber por tres días en los autos "Hermida Portela Amancia Mariter c/Cordoba Fortunato C. y Otra s/Ejecución Hipotecaria, Exp. 84814" que la Martillera Rolando Marilina subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE 2024 A LAS 11:00 HS. CULMINANDO EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2024 MISMO HORARIO (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238). El 100 % de un inmueble con frente a la calle Bernardo de Irigoyen 1.910 entre las calles Presidente Perón y Dardo Rocha, de la localidad de Rafael Calzada Partido de Almirante Brown; designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: J, Manzana: 52, Parcela: 2 del Partido de Almirante Brown. Matrícula N° 43111. Partida inmobiliaria 91.381. Mide: 10,00 m. de frente y contrafrente, y 22,86 m. en ambos costados. Linda: al NE con calle; al SO parte lote 28; al SE con lote 3; al NO con lote 1. Superficie Total 227,73 m2. Base \$6.965.000, Al contado y mejor postor. Del mandamiento de constatación surge que se encuentra ocupado por Sabrina Rodríguez DNI 47.097.755 junto a Alfredo Rodríguez y Alicia Bravo (carecen de DNI) en carácter de ocupantes. La Subasta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (art.38 de la Ac.3604/12 SCBA). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía \$348.000.- (arg. Arts 562,575, y concs. del CPCC, art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068) L. de Zamora, Nro. de Cuenta: 027-1233544, CBU: 0140023627506812335440 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs., a la que deberá comparecer el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor, y la comisión del martillero que se fija en el 3 % más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional e IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador (Ley 10.973 art. 54 inc. 4to conforme Ley 14.085). Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría y será entregada al adjudicatario quien deberá abonar en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Deudas: Municipalidad al 10/04/23 \$18.620,56, AYSA no registra deuda al 15/12/22 y ARBA al 01/03/23 \$8.945,50. Visita: podrá visitarse los días 20 y 21 de noviembre de 11:00 a 12:30 hs., los posibles interesados serán recibidos por la Martillera Rolando Marilina quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: Cordoba Fortunato Clodomiro, DNI 3.693.646 y Ricci María, DNI 5.854.617. Este edicto será publicado por 3 días en el Boletín Oficial, noviembre 2024. Espinosa Rodrigo Andres, Auxiliar Letrado.

nov. 12 v. nov. 14

**CAJAL SANDRA CRISTINA C/RABANOS ROLANDO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, pone en conocimiento que en los autos caratulados "Cajal Sandra Cristina c/Rabanos Rolando s/División de Condominio", (Exp. 59594), se ha dispuesto la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la calle (85) 11 de Septiembre N° 5384 entre las calles Cuba y Miguel Ángel de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, identificado catastralmente como Circ III; Sección G; Manzana 26; Parcela 2, Matrícula: 4996, de la provincia de Buenos Aires. Por intermedio del martillero Omar Augusto Di Rosa, CUIT 20-21452891-7 (cel. 15-4478-6844). Ocupación: Desocupado conforme constatación de fecha 4/7/2024- Deudas: Municipalidad de San Martín, al 10/2024 - \$513.902,44, ARBA al 10/2024 \$115.753 - AySA al 10/2024 - \$ 1.122.873,90. Modalidad: La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de U\$S 30.000 (Dólares Estadounidenses Treinta Mil). Exhibición: El día 14 de noviembre de 2024 de 14 a 15 hs. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 21 de noviembre del 2024 a las 10 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en Dólares N° 5100-028-19993, CBU 0140138328510000199931 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales San Martín- CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de (U\$S. 1.500.-) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos. Se deja constancia que el depósito en garantía no forma parte de la seña y los gastos exigidos.-A los postores que no resulten adjudicados en la subasta el importe les será devuelto en forma inmediata a través de oficio al Bco. Provincia de Bs. As., a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto de postor remiso. Si en los últimos tres minutos de la subasta se realiza una puja, se extenderá el plazo por 10 minutos más, hasta que transcurran diez minutos sin ofertas. La primera oferta será igual a la base fijada, luego cada puja se incrementará en un 5 % de la primera oferta. Una vez concluido el acto de la subasta el adquirente será notificado al mail

denunciado al momento de su inscripción como postor. Condiciones: Señal 20 % (además del depósito de garantía), 3 % comisión a cargo de cada parte, más 1 por mil por concepto comisión asignada al martillero. Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-Asimismo y a los fines de realizar el Acta de Adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 17 del mes de febrero de 2025 a las 9.00 hs. (arts. 3, 38, Ac. 3604/12) debiendo concurrir, el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la señal y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 3 % del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de ley y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se deja establecido que queda prohibido la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión. La comisión del martillero, aportes e impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesta en el auto de subasta deberá efectivizarse una vez que adquiera firmeza el auto que dispone la aprobación del remate y previo a la audiencia de adjudicación. En relación a los aportes del 10 % de la comisión del martillero y el pago del 1,5 % del impuesto a la transferencia de inmueble, serán a cargo del comprador. El saldo de precio, deberá ser abonado por el comprador que resulte de la subasta dentro del quinto día de notificada por nota de la providencia que aprueba el remate, tal como lo indicada el art. 581 del CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Los gastos que demande la inscripción de los bienes a nombre del comprador, correrán por su cuenta (arg. arts. 581 CPCC, 1017, inc. a) CCCN). Una vez abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34, inc. 5° del CPCC) y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjese constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC) El presente edicto será publicado por tres días en Boletín Oficial Ciudad de Gral. San Martín, a los ocho días del mes de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

**VECCHIETTI NORBERTO DANIEL C/BRACAMONTE ROSA E. Y OTS. S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata en los autos caratulados "Vecchetti Norberto Daniel c/Bracamonte Rosa E. y Ots. s/Ejecución Prendaria" (LP 14437-2001-causa 11.514), hace saber el inicio del proceso de subasta mediante procedimiento electrónico con intervención del martillero Ricardo Enrique Severini (cred. 3669), calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata. Contactos: 221-612-2034. ricardoseverini@hotmail.com, de un tercio del inmueble rural de propiedad de Francisco Sixto Crova, en Empalme Magdalena, partido de Magdalena, frentes a Ruta 11, entre calle 11 de Septiembre, proyección de la calle Sargento Cabral y nuevamente Ruta 11, designado como lote 6 chacra 42 que mide 311,50m. al N; 374m. al S; 429m. al E; y 220,500m. al O. Superficie: 105.476m<sup>2</sup>. Catastro: Circ. I, Sec. G, Chacra 107, Frac. II. Partida: 065-000.587-2. Dominio: Matrícula 14.876-Magdalena (046). Según plano 65-88-83 reconoce restricción por servidumbre administrativa de electroducto s/arts. 7 y 31 Ley 8398: "En la zona del electroducto no se permitirán construcciones de ningún tipo ni árboles. En sus adyacencias no podrán erigirse instalaciones o efectuar plantaciones de especies que en su caída puedan ocasionar daños al mismo". Existen tres viviendas precarias en dos sectores del campo que las ocupan Manuel Alejandro Díaz que no vive allí pero sí sus hijos; y Vanesa Paola Fernández que vive con sus hijos, quienes alegan sin probarlo ser propietarios. Precio de reserva: \$4.000.000,00. Garantía de oferta: \$200.000,00. Comisión del martillero: 4 % a cada parte más 10 % de aporte. Para participar es obligación inscribirse en el Registro de Subastas Electrónica Sec. La Plata, Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@soba.gov.ar. hasta tres días hábiles antes del comienzo de celebración. La primera oferta deberá ser igual al precio de reserva los siguientes tramos se incrementarán en un 5 %. Si en los tres minutos se realizara una oferta, el plazo se ampliará automáticamente diez minutos más. Los depósitos de los no ganadores serán reintegrados a la cuenta del depositante sin petición a los que no hubieren realizado reserva de oferta, a éstos a su petición. Quedan prohibidas la cesión del boleto y la compra en comisión. A la audiencia del acta de adjudicación deberán comparecer el martillero y el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Acreditará el pago del impuesto de sellos del 12 por mil del precio y la comisión del martillero del 4 % más 10 % de aporte. El saldo de precio lo integrará al quinto día de la aprobación de la subasta bajo apercibimiento de ser postor remiso. Cuenta judicial: Banco Provincia número 2050-027-00111599/0 CBU 0140114727205011159904-CUIT 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición: 05-02-2025 de 10:00 hs. a 11:00 hs. Ofertas: COMIENZO 14-02-2025 A 10:00 HS. FINAL: 28-02-2025 A 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 06-03-2025 a 11:00 hs. Dado en La Plata en la fecha de la firma digital. Lavie Manuel Honorio, Secretario.

nov. 13 v. nov. 15

**EDICTOS**

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a la Sra. MARCELA REYNOSO en causa nro. 20103 seguida a -Pino Juan Carlos por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de octubre de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los



casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de noviembre de 2024. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Marcela Reynoso, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ROSSI JONATAN EZEQUIEL, con DNI N° 34044732, de nacionalidad argentina, hijo de Hector Horacio Rossi y Nieves Claudia Fernandez, con último domicilio conocido en calle manzana 12 Barrio Gines Garcia de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 497-24-3, caratulada: "Rossi Jonatan Ezequiel -Daño- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de noviembre de 2024. Atento el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida el 3 de septiembre de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Rossi Jonatan Ezequiel, para que comparezca ante este Juzgado en causa SN-497-24-3 que se le sigue por el delito de daño, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° 497-24-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 4 de noviembre de 2024.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza A CÉSAR JOEL ARANDA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa 07-03-13696-23/00 (nº interno 9092), seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto, cuya Resolución infra se transcribe: "///fiel fecha de firma digital. Resuelvo: 1) Citar a Aranda César Joel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del DepartamEnto Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a ESTANISLAO SAMANIEGO, en la causa N° 07-00-69634-21, (nº interno 8478) caratulada "Gimenez Ursula Esther y Soria Facundo Sebastian s/Lesiones Leves y Amenazas", de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///fiel. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-69634-21 (nº interno 8478) del registro de este Juzgado y N° 2752/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Gimenez Ursula Esther y Soria Facundo Sebastian s/Lesiones Leves y Amenazas" y Considerando: Que la causa de referencia trata hechos de amenazas y lesiones leves presuntamente ocurridos el 26 de diciembre de 2021 y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11 de junio de 2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el

organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de la presente ante ésta judicatura de fecha 11 de junio de 2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones glosadas en autos, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de los encartados Ursula Esther Gimenez y Facundo Sebastian Soria, en la presente causa N° 07-00-69634-21 (n° interno 8478) que se le sigue en orden a los presuntos delitos de lesiones leves y amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreser a los imputados Ursula Esther Gimenez, DNI 32.440.291, argentina, soltera, nacida el día 2 de agosto de 1986 en la Provincia de Buenos Aires, hija de Miguel Roberto Gimenez y de Elsa Lopez, domiciliada en calle Gutierrez N° 1070 de la localidad de Glew partido de Almirante Brown, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5269006 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1643308 y Facundo Sebastian Soria, DNI N° 36.211.746, argentino, nacido el día 28 de septiembre de 1991 en La Plata, hijo de Hector Rolando Soria y de Alicia Beatriz Dominguez, domiciliado en calle Gutierrez N° 1070 de la localidad de Glew partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5268960, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.574.388, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). REGístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Asimismo: "///field. Visto lo informado precedentemente, Notifíquese a los imputados de autos por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 23 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 27 de septiembre de 2024 se ha decretado la Quiebra en los autos "Sanchez Marisa Eva s/Quiebra (Pequeña). Expte. Nro. LP-51903-2024" de MARISA EVA SANCHEZ, DNI N° 22.174.533, de nacionalidad argentina, con domicilio real denunciado en calle 80 N° 1833 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Luis Iglesias con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso "A" de la ciudad de La Plata, fijando fecha límite la del 16 de Diciembre de 2024 para que los acreedores presenten su demanda verificatoria remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del órgano falencial y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales-, a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno al 2392-610542. Deberán abonar el arancel del art. 32 LCQ, el cual se fija en el monto del 10 % S.M.V.M el cual podrá ser cancelado mediante transferencia a CBU bancaria de la sindicatura, a saber, Banco Credicoop, Cuenta Corriente 191-341-505319/9, CBU 19103413 - 55034150531996, Titular Luis Hector Iglesias, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Establecer el día 04 de Febrero de 2025 como fecha de vencimiento del plazo para las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes respecto de las solicitudes de verificación. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 06/03/2025, e informe general el día 22/04/2025.- La Plata, noviembre de 2024. Orlando Lucas Eduardo, Secretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Gomez Marina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° LP-56034-2024, con fecha 3 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra de MARINA GOMEZ, DNI 16.261.988, con domicilio en calle 116 2462 B Jadin de la localidad de Villa Elvira, partido La Plata de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Cdor. Alejandro Matteazzi, domicilio físico en calle 14 N° 781, 6° piso, oficina 4 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 20139743025@cce.notificaciones, teléfono 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día hasta el día 13 de diciembre de 2024 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra de fecha 21/10/2024 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos en forma electrónica al correo denunciado en el escrito en vista para presentar los pedidos verficatorios: contadoresasociadostl@gmail.com; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Cuenta 500523/2, CBU 1910186855018650052328, Alias: chita.llave.tango; hasta el día 1° de febrero de 2025 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; 6 de marzo de 2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q. -también en forma electrónica-; fijase el día 21 de marzo de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras; el Síndico dispondrá hasta el día 8 de abril de 2025,

para presentar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. en forma electrónica. Fíjase entre el día 14 y el día 21 de abril de 2025 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y el día 20 de mayo de 2025 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Arruabarrena Federico Gaston s/Quiebra (Pequeña)", (N° 58.991) con fecha 21 de mayo de 2024 se ha decretado la Quiebra de ARRUABARRENA FEDERICO GASTON, con domicilio en calle 14 entre 61 y 62 N.º 1431 3 C de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Ana María Falciglia con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de La Plata abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 2 de diciembre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 17 de diciembre de 2024 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 20 de febrero de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 10 de marzo de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 10 de abril de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 11 de abril de 2024 y el día 29 de abril de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y hasta el día 29 de mayo de 2025 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 1º de noviembre de 2024. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MENDOZA PABLO ANDRES, con DNI N° 31994669, de nacionalidad argentina, hijo de Andres Mendoza y de Ana Beatriz Coceres, con último domicilio conocido en calle Bolívar N° 425 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 15-24-3, caratulada: "Mendoza Pablo Andres - Amenazas y Lesiones Leves en Concurso Real- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de noviembre de 2024. Atento el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida el 21 de agosto de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Mendoza Pablo Andres, para que comparezca ante este Juzgado en lo correccional n° 3 en causa SN-15-24-3 que se le sigue por el delito de amenazas y lesiones leves en concurso real, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas y Lesiones Leves en Concurso Real deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 15-24-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de noviembre de 2024.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a CARLOS GABRIEL OTRANTO, DNI 29559067 de nacionalidad argentina, soltero, empleado, nacido en San Nicolás el día 11/10/1975, hijo de Rafael Otranto y de Jeronima Estech, con domicilio real: calle Echeverría - N° 409 Guemes de San Nicolas, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1076-24-3, caratulada: "Gomez Landero Eduardo Damian, Otranto Carlos Gabriel -Hurto- San Nicolás", con proceso de flagrancia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de noviembre de 2024. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial, con relación a la citación y notificación del imputado y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida el 25 de septiembre de 2024 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Otranto Carlos Gabriel, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-1076-24-3 que se le sigue por el delito de Hurto, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 1076-24-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P. San Nicolás, 4 de noviembre de 2024.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-05-39-15 seguido a Rodríguez Luciano Emanuel, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaria a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido RODRIGUEZ LUCIANO EMANUEL, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de noviembre de 2024. Autos y Vistos...; Resultando... Considerando...; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Rodríguez Luciano Emanuel, DNI N° 37.574.655, argentino, nacido el día 15 de diciembre de 1993, hijo de Daniel Gustavo y de Roxana Anabel Domini; en orden al delito de Lesiones leves Agravadas por Mediar Violencia de Genero, previsto y reprimido por el Art. 89 en función de los Arts. 80 y 92 inc.11 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc 1 del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Rodríguez Luciano Emanuel, DNI N° 37.574.655, la cual circula desde el día 29 de septiembre de 2016. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III. Proceder a la notificación del Encausado por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese electrónicamente al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial

Interviniente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley, pudiendo ser destruido el presente PP N° 03-05-39-15 el día 1/11/2029". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición superior en la I.P.P. N° PP-03-00-002475-24/00 seguida a GUSTAVO HORACIO PÉREZ por el delito Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ing. Quadri N° 555 de Dolores, la Resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de noviembre de 2024 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Resuelvo: Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Gustavo Horacio Pérez, de apodo "Colorado", hijo de Máximo Pérez e Irene Márquez, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1963, casado. Regístrese, Notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de noviembre de 2024. Autos y vistos: Habiéndose declarado la rebeldía y captura del encartado Gustavo Horacio Pérez, y la imposibilidad de notificarlo personalmente de la denegatoria de eximición de prisión, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-05-1108-19 seguido a Orellana Omar, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ORELLANA OMAR, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de noviembre de 2024. Autos y Vistos:.; Resultando:.. Considerando:.; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Orellana Omar; en orden al delito de Lesiones leves Agravadas por Mediar Violencia de Género, previsto y reprimido por el Art. 89 en función de los Arts. 80 y 92 inc.11 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Orellana, la cual circula desde el día 6/10/2021. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III. Proceder a la notificación del Encausado por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese electrónicamente al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial Interviniente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley, pudiendo ser destruido el presente P.P. N° 03- 05-1108-19 el día 1/11/2029". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. PERALTA MARIA CAROLINA y al Sr. SANCHEZ MARTIN EDUARDO en causa nro. INC-19848-1 seguida a -Pagliardini Diego Alejandro por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2024.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 4 de noviembre de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Peralta María Carolina y el Sr. Sanchez Martin Eduardo, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martinoli Paola Verónica, Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 14



POR 5 DÍAS - Dirijo a Ud. el presente en el P.P. N° 03-00-7277-12 caratulado "Jofre Ricardo Armando s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Oscar Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOFRE RICARDO ARMANDO cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de noviembre de 2024. Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Jofre Ricardo Armando DNI N° 29.685.320, es argentino, nacido 26 de agosto de 1981, instruído, desocupado, divorciado, con último domicilio conocido en calle 476 N° 31 bis de la ciudad de City Bell, nacido el día 26 de agosto de 1981, hijo de María Cristina Luna Oviedo y de Ricardo Jofre; en orden al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y reprimido por el art. 1 de la Ley 1394, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al art. 1 de la Ley 13944 y 323 inc. 1° del C.P.P., Arts. 18, 75 inc. 22 de la C.N., 8 inc. 2 CADH, 11 Declaración Universal de los Derechos humanos, XXVI Decl. Americ. Derechos y Deberes del Hombre. II. Levantar la rebeldía y averiguación de paradero dispuesta en este P.P. N° 03-00-7277-12 sobre Jofre Ricardo Armando, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de noviembre de 2024. Autos y Vistos:... Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Jofre Ricardo Armando sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese. Gastón Giles. Juez. Ruego tenga a bien comunicar a este Juzgado fecha del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Equisito Enrique Martín, Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Puey Leonardo Ricardo hace saber que con fecha 02/09/2024, se ha decretado la quiebra de la Sra. Sosa Anahi Micaela - DNI 33.714.554. Síndico designado Cr. Hermida Marcelo Ruben con domicilio en la calle Tucumán 1299 de Lomas de Zamora. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días, (art. 88 Inc. 3° L.C.). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 02/12/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 5751915. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Los datos de la cuenta para transferir el arancel son: CA \$ N° 0556334-301/0 del Banco Macro BMA CBU 2590074520055633430106 - CUIT 20-14796110-4 Responsable Monotributo. La presentación del informe individual está prevista para el 05/02/2025 e informe general para el día 05/03/2025. El auto que ordena la publicación dice en su parte pertinente: "Lomas de Zamora 02/09/2024 ...X.- A los efectos del art. 89 de la ley 24.522, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a cuyo efecto, líbese oficio." Puey Leonardo Ricardo - Juez. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 733/2020 (I.P.P. N° 03-03-002110-20) "Ledezma Emiliano Ariel, Peñalva Marcos Agustín y Peñalva María Natalia Amenazas (Art 45 y 149 BIS, Párrafo 1ro DEL C.P.) a Chambi Flores Edwing Rodrigo, en Pinamar", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados PEÑALVA MARCOS AGUSTIN, DNI 36110419, LEDEZMA EMILIANO ARIEL, DNI 37050854 y PEÑALVA MARIA NATALIA, DNI 23818672, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Av. Constitución N° 868 e/Marco Polo y Shaw - Loc. Pinamar, de la Resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de septiembre de 2024. - Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer a los ciudadanos Peñalva Marcos Agustín, DNI N° 36.110419, hijo de María Natalia Peñalba; Ledezma Emiliano Ariel, DNI N° 37.050854, soltero, instruido hijo de Alberto Maximiliano Ledezma y de María Natalia Peñalba, empleado rural, mayor de edad y de Peñalva María Natalia, DNI 37050854, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: calle Av. Constitución N° 868 e/Marco Polo y Shaw - Loc. Pinamar, orden al hecho por el que fue requerido a juicio, amenazas ilícito previsto y reprimido en el artículo 149 bis del Código Penal Argentino en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 13 de septiembre del año 2022- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Piccone Ana Belén, cita y emplaza a ESPINOLA JUSTINO SANDRO LUIS, argentino, DNI 41477522, hijo de Alfredo y de Ramirez Miriam, con último domicilio conocido en calle real: Calle 88 y 16 nro. 1650 La Plata, en causa nro. 11029-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Desafectar la presente causa del procedimiento especial de Flagrancia, debiendo continuar su trámite por proceso ordinario (Art. 17 Ley 13.811). II.- Atento lo solicitado por la Defensa citar al imputado por edictos a fin de que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo. (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Piccone Ana Belén. Juez.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SORRENTI CARLOS MARTIN MARIANO, DNI N° 21.508.445, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2107-2024-8764- "Sorrenti Carlos Martin Mariano s/Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Martin Mariano Sorrenti bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUCAS EMANUEL GARCÍA, en causa N° PP-07-00-002078-23/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de octubre del 2024... Decido: No hacer lugar a la elevación a juicio y sobreseer totalmente a Emanuel Lucas García, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento simple..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 4 de noviembre de 2024... Notificación por edictos... En atención a lo que surge del informe agregado en la fecha a este expediente digital y desconociendo el domicilio actual de García, lo notifico del sobreseimiento de fecha 10 de octubre del 2024, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionamiento al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros De Corica, en autos caratulados Escalada Carlos Ruben s/Quiebra (Pequeña), Expte. 891731, se ha decretado con fecha 24 de mayo de 2023, la quiebra de CARLOS RUBEN ESCALADA, DNI 22.780.872, CUIL 20-22780872-2, domicilio real en calle Crucero General Belgrano N° 1226, localidad Guernica, pdo. Presidente Perón, pcia. de Bs. As.. Síndico designada Cra. María Elena Falabella, a quien los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 1 de febrero de 2025, en forma presencial, en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo solicitud de turno celular 221-4817936/5085628, por verificación electrónica, se enviará pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se hará a través de transferencia bancaria al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro 37-551376/2, CBU 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 31 de marzo de 2025 e informe general el día 30 de Abril de 2025. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que serán considerados ineficaces. La Plata, 1° de noviembre de 2024. Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Juan A. Bazzani Sec. Única, hace saber por cinco días que el 25 de septiembre de 2024 se ha decretado la quiebra de MUJICA CLAUDIO JAVIER, DNI N° 28.259.287, con domicilio en calle Bozetti N° 884 de la ciudad de Junín (B) de la provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Gabriel Ernesto Brindesi, veinte de septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 14 hs. ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 23 de diciembre de 2024. La fecha para observar y/o impugnar los mismos vence el día 18 de febrero de 2025. La fecha de presentación del informe individual es el 26 de marzo de 2025 y del informe general es el 12 de mayo de 2025. Prohibase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Mujica Claudio Javier S. Quiebra (Pequeña)- Expte. N°JU 4999-2024. Junín, octubre de 2024. Di Cienzo Soledad Cecilia, Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JEREMIAS EZEQUIEL ROMERO en la P.P. N° PP-07-03-015793-24/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande, fecha de firma electronica Resuelvo: Sobreseer a Jeremias Ezequiel Romero (DNI 40.177.830), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples (dos hechos) en concurso real entre sí por el cual fuera formalmente imputado (art. 323, inciso 2º del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a ALBERTO DANIEL RAMIREZ en la P.P. N° PP-07-03-016685-23/00, (UFIJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 96 /24. Argumentos: Toda vez que conforme surge de E07000018016690 03/10/2023 18:35:50 - Acta - Audiencia de Flagrancia, (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018016690>) con fecha 3 de octubre de 2023 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Alberto Daniel Ramirez, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de E07000020537487 24/10/2024 23:29:05 - Informe Electr. - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020537487>), el encartado ha mantenido una residencia fija y se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado, como así también ha abonado la reparación que ofreciera tal obra en E07000018156731 25/10/2023 12:31:28 - Acta - Acta (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018156731>), habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del art. 27 bis del C.P. Asimismo, del informe remitido por el Registro

Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal agregado en autos E07000020536655 24/10/2024 14:10:13 - Informe Electr. - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020536655>) y el de la Dirección de Antecedentes Personales E07000020493796 18/10/2024 12:17:19 - Informe Electr. Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020493796>), surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Que en pieza digital E07000020553341 28/10/2024 11:35:30 - Vistas y Traslados Electr. Contesta Vista (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020553341>) de conformidad con la potestad conferida por el artículo 71 y 76 bis del C.P. y el principio de oficialidad o legalidad, la vindicta pública se expidió y entendió que corresponde disponer la extinción de la acción penal en los términos del artículo 76 ter del Código Penal. Es que este instituto se introdujo en el Código Penal con la reforma de la Ley 24.316 del año 1994 a partir del artículo 76 bis consagrando una excepción al principio de legalidad, según el cual, frente a la decisión de oficializar la persecución penal, como regla general se impuso a los órganos del estado por vía del principio, el deber de promoverla ante la noticia de un hecho punible conforme lo dispuesto por el artículo 71 del Código Penal, lo que abre paso al excepcional principio de oportunidad, admitido legislativamente a modo de autorizaciones, simplificación procesal y alternativas al encierro minimizando la reacción penal frente al individuo en casos que no importen disvalor o gravedad que justifique la persecución penal. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Alberto Daniel Ramirez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado, (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323 inc. 1º del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho archívese, sirviendo lo proveído de atenta nota. Javier L. Maffucci Moore, Juez."

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a LAUTARO FRANCO EZEQUIEL MIÑO en la P.P. N° PP-07-03-019423-21/00, (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande, fecha de firma de electrónica Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Lautaro Franco Ezequiel Miño, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no se encuentra acreditada en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado, (arts. 42, 45 y 166 inc. 2º párrafo 3 ero y 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez."

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BADOLATO ARELLANO KEVIN ISAAC, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 37205187, hijo de Evelyn Arellano, y de Ariel Badolato, último domicilio sito en Real: Calle Figueredo - N° 1920 - loc. Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-090458-23/00, causa registro interno N° 8133, seguida a Badolato Arellano Kevin Isaac, en orden al delito de Amenazas Calificadas Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que los imputados resultan desconocidos en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Britos, Pamela Alejandra y Badolato Arellano, Kevin Isaac ante ese organismo. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Britos y Badolato por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BRITOS PAMELA ALEJANDRA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37152117, hijo de Nancy González, y de Ángel Britos, último domicilio sito en real: Calle Figueredo - N° 1920 - Loc. Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-090458-23/00, causa registro interno N° 8133, seguida a Britos Pamela Alejandra, en orden al delito de Amenazas Calificadas Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe:"///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que los imputados resultan desconocidos en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Britos, Pamela Alejandra y Badolato Arellano, Kevin Isaac ante ese organismo. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Britos y Badolato por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PEREYRA LUCAS EMANUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0705-8440-24 (RI10508/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80 transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones, los reiterados intentos infructuosos de dar con el paradero de Pereyra Lucas Emanuel dispóngase la citación por edictos del encausado Pereyra Lucas Emanuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-8440-24 (RI 10508/4), seguida al

nombrado en orden al delito de aMenazas, Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80 bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 5/11/2024...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Ibarra Liliana Ester, Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dra. Daniela Karina Ragazzini Sec. Única, hace saber por cinco días que el 1° de marzo de 2024 se ha decretado la Quiebra de CIERI FABIO MARCELO, DNI N° 17.378.445, CUIT 20173784458, con domicilio denunciado en Zapiola N° 961 de Chacabuco; provincia de Buenos Aires, Síndico: Cr. Antonio Celi, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 12 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 4 de febrero de 2025. Las impugnaciones a los pedidos de verificación podrán efectuarse hasta el día 18 de febrero de 2025. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Cieri Fabio Marcelo S. Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° JU-8275-2022. Junín, noviembre de 2024.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dra. Daniela Karina Ragazzini Sec. Única, hace saber por cinco días que el 25 de octubre de 2024 se ha decretado la quiebra de OSTOICH OSMAR ANTONIO, DNI N° 13.134.804 con domicilio real en Pueyrredón N° 229 de Chacabuco; provincia de Buenos Aires, Síndico: Cr. Julio Cesar Moralejo Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 12 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de febrero de 2025. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Ostoich Osmar Antonio S. Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° JU-7526-2024". Junín, noviembre de 2024.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a ESCOBAR RODRIGO NAHUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-1000-23 (RI 10539/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Graves, transcribiendo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Seccional Policial en fechas 29/8/2024, 17/9/2024, 14/10/2024 y 22/10/2024, dispóngase la citación por edictos del encausado Escobar Rodrigo Nahuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0700-1000-23, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. "Funcionario firmante: 5/11/2024. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Estanga Analía, Secretario.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a los los Sres. NAVARRO, MARISOL y al Sr. ARAUJO, CARLOS ALBERTO, DNI 29.731.168 con último domicilio conocido en la calle Av. Central 321 de B Carcova, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Araujo Agustina Michel s/Abrigo" (Expte. Nro. 82160) como así también se notifique de la sentencia de fecha 5/11/2024 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad de su hija. en caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hija, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación.- Gral. San Martín, noviembre de 2024. Escobar María Celeste, Secretario.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02- 007652-23/00 caratulada "Muó, Matias s/Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado MATIAS MUO cuyo último domicilio conocido era en calle 89 Altura: 1359 entre 13 bis y 14 de Mar del Tuyú, la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Dr. Pablo Gamaleri, Agente Fiscal a cargo de la UFID 11 con asiento en la localidad de Mar de Ajó, en el marco de la IPP de referencia de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 Deptal a mi cargo; Y Considerando: I. El Sr. Agente Fiscal requiere que la diligencia de declaración testimonial de las menores víctimas de autos sea declarada como anticipo extraordinario de prueba, conforme lo normado por el art. 274 C.P.P. II. Analizada la cuestión entiendo que el planteo resulta procedente teniendo especial consideración que la medida solicitada tiene como fin evitar la revictimización de las víctimas ante la eventual recepción de una nueva declaración testimonial en la etapa de juicio. Al respecto encuentro que la medida resulta adecuada a los fines de no vulnerar derechos establecidos y amparados a nivel constitucional y supranacional, debiendo merituar principalmente el "interés superior del niño". La reiteración de las declaraciones de cualquier víctima, pero en especial de los menores afectados por delitos contra la integridad sexual, llevan consigo el resurgir de la ofensa. El instituto del anticipo extraordinario de prueba, tiene entre algunas de sus finalidades, evitar este perjuicio a las víctimas, trayendo un acto propio de juicio a la etapa de investigación penal preparatoria. Vale decir que, realizada la declaración con todas las formalidades de ley, y asegurando la contracción



y el debido contralor de la Defensa del acto, no puede afirmarse que se afecta garantía alguna. En tal entendimiento, y dándose los supuestos de ley para admitir el planteo efectuado por el representante del Ministerio Público Fiscal, corresponde acceder a lo solicitado. Por ello: Argumentos expuestos y conforme a los arts. 1, 23, 99, 102 bis, 106, 274 siguientes y concordantes del C.P.P.; Resuelvo: I. Declarar como anticipo extraordinario de prueba las declaraciones de las menores Melody Oviedo y Jazmin Oviedo. II. Firme la presente resolución, hagase saber a la UFID interviniente que deberá coordinar la realización de la audiencia a tenor del art. 102 bis del CPP. III. Córrese vista del pliego de preguntas propuesto por el Sr. Agente Fiscal a las partes. Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 30 de octubre de 2024. Autos y Vistos; Para resolver en el marco de la IPP de la PP-03-02-007652-23/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 Deptal. a mi cargo; Y Considerando; Que en fecha 5/12/2023 se declaró como anticipo extraordinario de prueba la declaración de las menores víctima de autos Melody y Jazmin Oviedo. Que se intentó notificar al imputado de autos de tal resolutorio obteniendo resultado negativo. Que en ese contexto se confirió vista al Sr. Defensor Oficial, sin que esta pueda aportar actual paradero del encartado. Que el protocolo de actuación aprobado por la SCBA y la entonces Procuradora General de la Provincia establece que "Cuando no estuviera individualizado el imputado o no pudiera ser habido deberá intervenir el Defensor Oficial que correspondiere". Que en tal sentido, la solución propuesta por el suscripto se engloba en las reglas establecidas para el caso. El imputado tendrá asegurada su defensa a través del Defensor Oficial, quien podrá ejercer su representación y salvaguardar sus intereses. Que por otro lado la ausencia del requerido en el proceso no puede ser obstáculo para llevar a cabo la diligencia, sin perjuicio de lo cual, antes del eventual pase a la etapa siguiente se deberá localizar al imputado, toda vez que el propio debate no puede ser llevado a cabo en ausencia. Que el anticipo extraordinario de prueba es un instituto particular que debe ser llevado a cabo bajo las formalidades del debate en la medida que ello sea posible, pero sin perder de vista que se desarrolla en la etapa de investigación penal preparatoria. Que de seguir la solución propuesta por la Defensa de paralizar el proceso hasta tanto aparezca el imputado resultaría en la denegación del acceso a la justicia a la menor víctima. Que tal interés debe ser ponderado a la luz de las Reglas de Brasilia y del interés superior del niño, incorporado a nuestro bloque constitucional a través del art. 75.22 de la CN. En virtud de lo expuesto y en razón de lo establecido en los arts. 1, 23, 99, 106, 102 bis, 274 del CPP, Reglas de Brasilia, Convención de los Derechos del Niño, art. 75.22 de la CN que; Resuelvo: I. Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 129 del CPP a los efectos de notificar a Matías Muo de la resolución de fecha 5/12/2023. Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Espinola Paola Romina Del Valle, Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11° Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Luciano D. CARBAJO, Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. Gonzalez, en autos "Cuesta Maria Susana c/Petrini Norberto Daniel y Ot. s/Nulidad De Acto Jurídico. Acción Reivindicatoria", (CUIJ 21-02959475-6), se ha dispuesto citar y emplazar por edictos al Sr. DANIEL OSCAR RODRIGUEZ, DNI 10.627.431, y/o herederos a los fines de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Dr. Sergio A. Gonzalez, (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo, (Juez). Dr. Sergio A. Gonzalez, (secretario) Dr. Luciano D. Carbajo, (Juez). Dr. Sergio A. Gonzalez, Secretario, Juzgado 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 11° Nom.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - En virtud del edicto publicado con fechas 1, 4 y 5/11/2024, en los autos caratulados: "Bunge, Liliana c/Casavilla, Miguel Carlos s/Ejecución Hipotecaria" - Expediente número 48503 (reservado), que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial número 12 de San Isidro, se hace saber que el inmueble que se subasta en la calle Del Tala, N° 1049 Nom. Cat. Cir.: IV, Secc.: V, Manz.: 15, Parc.: 13 pertenece al Municipio Urbano de Pinamar y que asimismo la seña a abonar es del 30 % del valor de venta. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de 3 días. San Isidro, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA hace saber que se ha dispuesto para el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, la DESTRUCCIÓN de 836 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1996 y 2019 con plazos de guarda vencidos, pertenecientes al Juzgado En Lo Correccional N° 1, Al Tribunal En Lo Criminal N° 1, Al Ex Juzgado De Transición N° 1, Al Juzgado De Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Y Al Juzgado De Garantías N° 2 Del Departamento Judicial De Necochea; autorizada por Resolución de la SCBA Nro. 3235-2024. El Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, no reservando causas para su conservación prolongada. Los interesados se encuentran facultados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. a plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, ejerciendo éste derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle avda. 75 nro. 2920 PA de esta ciudad. Necochea, 05 días del mes de noviembre del 2024. Virginia Carolina Zambón, Jefa de Archivo Necochea. Zambon Virginia Carolina. Jefa de Archivo Departamental Necochea sito en calle avda. 75 nro. 2920 PA de esta ciudad. Necochea, 05 días del mes de noviembre del 2024. Virginia Carolina Zambón - Jefa de Archivo Necochea.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodriguez, a cargo de su Juez suborgante, Gabriel Horacio Acosta, Secretaria a cargo de las Dras. Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Dos Santos Ruth Valentina s/Abrigo", (Expte. N° MG-7973-2022). Resuelvo: "I.- Declarar a DOS SANTOS RUTH VALENTINA, DNI 52716715, nacida con fecha 4/10/2012 en estado judicial de desamparo y, consecuentemente, en Situación de Adoptabilidad. (Arts. 306, 307, 309 y 317 Inc. A del CC y 20 de la CDN) dada la marcada vulnerabilidad a la que fuera expuestos, toda vez que el interés superior de los niños aparece hoy con posibilidad cierta de ser cumplido, en la mayor

medida posible, si ésta puede desarrollarse en el seno de una familia a través del proceso de adopción importando ello la Privación de la Responsabilidad Parental de su Progenitora Leticia Valeria Dos Santos (DNI N° 24.800.868), con domicilio desconocido. haciéndole saber que se procederá a Otorgar su Guarda con Fines de Adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 31 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 Inc. C), 607 Inc. C), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528 ; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537). II.- Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3607/12, a tal efecto, dese cumplimiento con la Fase II, a los fines que se remitan al Juzgado, el o los Legajos Seleccionados por el Registro de Adoptantes, a los fines de proceder a dar inicio en forma inmediata al proceso de guarda con fines de adopción de conformidad con lo dispuesto por el Art. 609 Inc. C del C.C.C.N. III.- Dése Intervención al Programa EntreLazos "Ahijando", a fin que conjuntamente con el Equipo Técnico del Juzgado y los profesionales con los que el Niño de autos se encontraría recibiendo asistencia terapéutica informe el avance del mismo, como así también respecto al contacto del niño con su Grupo Familiar especialmente sus Hermanos , quienes deberán trabajar en forma coordinada con el Hogar el cual Aloja a Ruth, poniendo en conocimiento de este Magistrado, todo lo conducente, al Abordaje de la Situación de Adoptabilidad del mismo/a, Etapas y Modalidades a llevar adelante, para Optimizar y Garantizar la Vinculación de este, con los futuros Postulantes seleccionados (Arts. 17 de la Ley 14528 y cc).V.- Actualizase el "Estado Registral", comunicase e incorpórese en el soporte virtual de la Fase II del sistema informático del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción. VI.- Regístrese. Notifíquese a la Asesoría Tutelar Departamental, al Abogado del Niño ( ), al Servicio Local Interviniente, al Programa Entre Lazos (Ahijando), al Servicio Zonal, mediante Oficio y al Hogar que Aloja al Niño de Autos, mediante Oficio Judicial, vía e mail Oficial, y a los Progenitores". "Moreno, 5 de noviembre de 2024. En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional". Moreno, 5 de noviembre de 2024. Daiana Soledad Maidana, Auxiliar Letrada.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°12 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora sito en Laroque N° 2450, 2º piso Sector I E. de Tribunales, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo del Magistrado Suplente Dr. José Luis Cociña, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Labanca. Dra. Patricia Mónica Lombardo y Dra. María Lucila Polleschi, autos "F. R. V. R. s/Tutela", Expte. LZ-12328. Notifica a MARIA SOLEDAD ROLDAN, la siguiente Resolución judicial "Resuelvo: 1º). Decretar la Privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Mariela Soledad Roldan con relación a su hija F. R. V. R. por la causal prevista por el art. 700 inc. b del CCC. 2º). Otorgar a la Sra. Noelia Noemí Gonzalez, DNI 25.583.32, quien cumple con las funciones parentales, la tutela de la niña F. R. V. R., DNI N° 54.457.475, nacida el día 26/12/2014 (arts. 703, 104, 105, 107 y 117 del CCyC) debiendo serle discernido el cargo con arreglo a lo normado por el art. 112 del CCyC. y 815 CPCC). 3) No hacer lugar al pedido de supresión del apellido materno de la niña por las razones expuestas precedentemente. 4º). Hacer saber a la tutora designada que en dicho carácter tiene la misión de velar por la Protección Integral de la persona y bienes de FRVR todo sin perjuicio de las responsabilidades de todo tipo que puedan incurrir por faltas respecto de la niña en el desempeño de su función (Arts. 104, 112 al 137 del CCC) 5º). Imponer las costas por el orden causado. 6º). En atención a lo solicitado, meritando la índole, calidad y extensión de los trabajos efectuados por el letrado interviniente, regulase los honorarios de la Dra. Fabiana Alejandra Prati (T°XXI F° 396 CALZ), en la suma de pesos equivalente a treinta JUS (30 JUS), conforme artículos 8, 9, 15, 16, y concordantes de la Ley 14.967, con más los aportes de ley y contribuciones correspondientes. 5º). Oportunamente expídase testimonio de la presente. Regístrese. Notifíquese, al Asesor Tutelar a los domicilios electrónicos". Fdo.: Cociña Jose Luis, Magistrado Suplente. Labanca Nicolas, Secretario.

nov. 11 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FABRICIO NAHUEL ROBLEDO PELANTAY. "Robledo Pelantay Fabricio Nahuel s/Robo (Art. 164 DEL C.P.)". Cito Resolución: "Cítese a Fabricio Nahuel Robledo Pelantay, DNI 35231956, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, (Estomba N° 34 3º piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente, (Tel./Fax: 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo, (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Val Marcos Fernando, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, ordena "Dolores, 29 de octubre de 2024. (...) Agréguese la documentación acompañada y atento lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto al escrito de fecha 28/07/24, declárase abierto el juicio sucesorio de doña Trinidad Isabel Crespo, a cuyo fin procedase a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Judicial", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 734 del C.P.C.C., modificado por el art. 2340 del C.C. y C.N.). (...)" Fdo.: Val Marcos Fernando, Juez en lo Civil y Comercial.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Mendieta Lucas Alejandro s/quiebra, (pequeña)", (Expte. 74605), con fecha 4 de julio de 2024, se decretó la Quiebra de LUCAS ALEJANDRO MENDIETA, DNI 37.892.563, con domicilio calle Islas Malvinas N° 82, Dolores, pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico Cra. Angela Elma Mileti, domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs y de 15 a 18 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas

verificatorias en forma presencial hasta el día 20 de diciembre de 2024. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 10 de febrero de 2025 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 12 de marzo de 2025 e Informe General el día 25 de abril de 2025. Dolores, 5 de noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, comunica por cinco (5) días que con fecha 02/08/2024 se decretó la Quiebra de la Sra. MAGALÍ EBOLI, DNI 34.416.674, con domicilio real en la calle Cramer n° 2540 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio en la calle Rico n° 265 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° L.C.). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces, (art. 88 inc. 5° L.C.). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 20/12/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Caja de Ahorros N° 0556334-301/0 Banco Macro, CBU N° 2590074520055633430106, alias: jarra.torero.perno. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones y/o impugnaciones hasta el día 10/02/2025. La presentación del informe individual está prevista para el 12/03/2025 e informe general para el día 25/04/2025. Dolores, noviembre 2024.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 1/3/2024 se decretó la Quiebra de KARINA ITATI VERA, DNI N° 31.122.798, con domicilio real en la calle 97 S/N entre 1 y 2 de la localidad de Villa Elvira, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Luis Raul Zambiasio, con domicilio en la calle 61 N° 453 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9 a 12 hs, previa concertación de cita telefónica al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en el CBU 0140356303670452367627, CBU Alias: termo.madera., dado del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de Luis Raúl Zambiasio, CUIT 20-36760896-0. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 18 de diciembre de 2024 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 10 de febrero de 2025. Presentación de informes individual y general los días 13 de marzo de 2025 y 5 de mayo de 2025 respectivamente. La Plata.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Jueza, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Alberto Aztórica, hace saber que en autos "V. A. G. S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Exp. N° 37933/2024, con fecha 23/08/2024 se declaró la Apertura del Concurso Preventivo de V. A. G. S.R.L., CUIT 30-70880745-8, con domicilio en calle 37 n° 935 de la ciudad de La Plata, PBA, inscripta en la D.P.P.J. bajo el número de Matrícula 67863, legajo 1/126.926 del 21/04/2004; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 09/12/2024. Síndico: Cr. Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio en 17 N° 1119 La Plata. horario de atención: de 14 a 16 los días martes y viernes, previo turno. Telefono 11-15-3306-9829, pudiendo remitirse a la casilla de mail gra-silva@hotmail.com. Informe Individual: 24/02/2025. Informe General: 17/03/2025.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 1 Descentralizada de Cañuelas, en IPP Nro. 06-03-003835- 23 caratulada: "Coronel Héctor Omar s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "///ñuelas, 05 de noviembre de 2024.- Atendiendo lo manifestado por el Sr. Juez de Garantías interviniente, ordénese la publicación de edictos por el término de cinco días con el objeto de que el encartado de autos - CORONEL HÉCTOR OMAR, DNI 12.665.718, con último domicilio conocido en calle Santa Teresita Nro. 2502, localidad de Benavidez, partido de Tigre-, se presente al llamado respectivo y por ante esta UFIJ, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de requerir su rebeldía en los autos -art. 129 del CPP.". Roberto Javier Berlingieri. Agente Fiscal.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental,

tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.Nº 1260/21 - IPP. Nº 03-01-1349-19 "Taus Roberto Manuel s/Amenazas a Loray Yesica Lorena y Desobediencia en General Belgrano", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor TAUS ROBERTO MANUEL, DNI 21624277, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Roberto Koich - Nro. 1458 - Loc. Tristán Suarez, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de noviembre de 2024.- Autos Y Vistos... y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Taus Roberto Manuel; DNI 21624277, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Roberto Koich - Nro. 1458 - Loc. Tristán Suarez, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hecho I: Amenazas y desobediencia, en concurso real con hecho II: Amenazas y desobediencia, ilícitos previstos y reprimidos en los art. 149 bis, 239 y 55 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 05/05/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 - Depto. Judicial Dolores.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MICAELA LUJAN LOBO, en causa Nº 1326, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación de la encartada a tenor de las actuaciones de y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 30 de octubre del 2024, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Micaela Lujan Lobo, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión estudiante, titular del DNI 45.227.404, nacida el día 7/10/2003, domiciliado en la calle Caviglia Nº 461 de Wilde, hija de Adrian y Karina Romano, por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ARAGONE CARLA ANDREA, Sr. NESTOR ARIEL MARTINENGO, Sr. BERÓN WALTER DAVID, Sra. MARIA LUJAN WAGNER, el Sr. CARLOS TINIRELLO en causa Nº INC-18977-2 seguida a -Videla José Ignacio por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 11 de julio de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 5 de noviembre de 2024. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a DI MAIO GABRIEL HERNAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42837052, hijo de Mónica Velazco y de Leonardo Di Maiom instruido, último domicilio sito en Portugal Nº 3667 de Almirante Brown para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-10411-2100, causa registro interno Nº 8229, seguida a -Di Maio Gabriel Hernan, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa-, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2024. Ténganse presente lo informado precedentemente,



y cítese al incuso, Di Maio Gabriel Hernan por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Basualdo Viviana Monica s/Quiebra (Pequeña)", N° 76499, que con fecha 15 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra de VIVANA MONICA BASUALDO, DNI 20077937, con domicilio real en calle Río Negro N° 1218 2 9 Mont 7 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico a la Cdora. María Cristina D'Annuncio con domicilio procesal constituido en calle Italia N° 958 y electrónico 27178382689@cce.notificaciones y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de diciembre de 2024. Fíjase el día 7 de marzo de 2025 a fin de que el síndico presente el informe individual, y para la presentación del informe general el día 25 de abril de 2025. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2024. Fdo. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3829 seguida a -Lucas Matías Castro por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LUCAS MATÍAS CASTRO, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, nacido el día 20 de septiembre de 1991, instruido, de ocupación empleado, estado civil soltero, con DNI N° 35.945.291, hijo de Claudio Castro y Victoria Rizzo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, noviembre de 2024. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Lucas Matías Castro, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, noviembre de 2024. Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar Letrado.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodriguez, Secretaría única a cargo del Dr. Martin Jose Sainz, hace saber que en los autos caratulados "Orellana Ramon Alfredo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. QL-26274-2024, con fecha 20 de septiembre de 2024, se ha decretado la Quiebra de RAMON ALFREDO ORELLANA, DNI: 30.954.795, CUIL: 20-30954795-1 con domicilio real en Calle Bonn N° 2242 MC 32 C 34 B° Santa Rosa, Villa Santa Rosa, Florencio Varela. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María Elena Falabella, domicilio procesal en calle Lavalle 959, Quilmes. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 03 de Marzo de 2025, de lunes a viernes de 09 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., Celular 221-4817936, Teléfono Fijo: 11-42535217, correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022, adjuntado constancia de pago al pedido verficatorio. Se presentará informe individual de créditos el día 16 de Abril de 2025 e informe general el día 28 de mayo de 2025. Quilmes, 16 de octubre de 2024.

nov. 11 v. nov. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a CONSTRUCTORA CANADÁ S.R.L., CUIT 30-66726575-0, y/o a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Sanchez Maria Angelica c/Constructora Canadá S.R.L. s/Homologación Mediación Ley 13.951", Expte. N° 10.041, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Andraca Nestor Dario, Auxiliar Letrado.

nov. 11 v. nov. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza a MARTHA OTTILIA MESCHER, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos "Barreto Evita Argentina c/Willing Lotario Reinaldo Curt s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 64.753), bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Malabia 3901, Villa de Mayo, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs As. M.J.S. Cirignoli German Augusto, Auxiliar Letrado.

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Ituzaingó 340, 2 ° piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Pcia. Bs. As. c/Benegas Marcela Alejandra s/Apremio", (SI-44663-2018) que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos de MARCELA ALEJANDRA BENEGAS para que en el término de cinco días comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial que los represente. En San Isidro, noviembre 2024.

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Jud. de Mar del Plata, en los autos "Ledesma Marta Del Carmen c/Herederos de Rodriguez Luis Adolfo y Juarez Nilda Ester s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita a los herederos de la Sra. NÉLIDA, ESTHER JUAREZ (DNI 4.763.064) y del Sr. LUIS ADOLFO RODRIGUEZ (DNI 5.318.230) y/o a quien se considere con derecho, respecto al Inmueble identificado catastralmente como Circ. 6, Sec. A, Ch. 85, Mz. 85AA, Parc. 26, Matrícula 155.985 del Partido de Gral. Pueyrredón, para que en el término de 10 días con más su ampliación legal, comparezcan a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de designarle y dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, en la fecha señalada en la firma del presente. Schiavo Sandra Karina, Auxiliar Letrado.

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo del Dr. Soria Nestor Enrique, Juez, en autos caratulados "Hidalgo Hector Anibal c/Laborde Sergio Ricardo y Otro/a s/Despido", Expte. 21.258, hace saber al accionado LABORDE SERGIO RICARDO, DNI 23.004.077, que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 6 de noviembre del 2024. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado y visto el resultado negativo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo normado en el art. 145 y concs. del CPCC, cítese por edictos al codemandado Laborde Sergio Ricardo para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC).- A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Eco" de la ciudad de Tandil; con la mención expresa de la excepción de pago previo alguno, de acuerdo a lo reglamentado por el art. 27 de la Ley 15.057". Dr. Soria Nestor Enrique, Juez. Iacarusso Gustavo Adrian. Secretario.

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida, del departamento Judicial de Azul, notifica a MARTIN BARRIENTOS, DNI 28325086, de la parte resolutive de la sentencia de autos "Arias Romina Andrea c/Barrientos Martin s/Alimentos", N° 9710, "Laprida, 26 de agosto de 2024... Haciendo lugar a la pretensión de cuota alimentaria, fijando la misma en el sesenta por ciento (60 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil que establece Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, para todos los trabajadores mensualizados que cumplen jornada completa de trabajo (art. 116 de la Ley 20.744) en cada mes respectivo, que la parte demandada Barrientos Martin arte actora Arias Romina Andrea, deberá depositar en la cuenta bancaria abierta de autos, del día 1 al 10 de cada mes respectivo, desde la interposición de la demanda". Dra. Saint Martin Marina Beatriz. Jueza. La publicación fue ordenada en fecha 29 de octubre de 2024. Paul Julia Marina, Auxiliar Letrado.

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos caratulados: "Madonia Carmelo Osmar c/San Martín José s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte N° 94815, cita y emplaza a los herederos de MARÍA LILIA SAN MARTÍN y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos sito en calle 45 N° 860 esquina calle 36, de la ciudad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección A, Manzana 57, Parcela 13, partida inmobiliaria 071-17905, a que tomen intervención en autos dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente (arts. 145, 146, 680 y ccs. CPCC). Mercedes, octubre de 2024.

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 3 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a DIEGO RODRIGO NICOLA, DNI 23.284.580, en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Nicola Diego Rodrigo s/Cobro Ejecutivo (N° 7202)" para que dentro del término de cinco (5) días deberá comparecer a tomar la intervención que le corresponde en autos y oponer las excepciones que se considere con derecho previstas en el art. 542 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 540 y sgts. del C.P.C.C. y de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el proceso.

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - En mi carácter de titular de la Asesoría de Incapaces Departamental, con domicilio electrónico en nldiaz@mpba.gov.ar y por disposición de S.S., en autos caratulados "Gonzalez Anahi Micaela y Otro s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad y Guarda Preadoptiva", Expte. N° 72857, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 departamental sito en calle Colón N° 526 de Campana, a cargo interinamente del Dr. Leandro M. Cappello (PDS), Sec. Única conjuntamente a cargo de las Dras. Tatiana Gulian y Romina Aguiar, a fin de solicitar tenga a bien publicar en el Boletín Oficial por 2 (dos) días, la Sentencia que a continuación se transcribe: "Gonzalez Anahi Micaela y Otro/a s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad", Expte. N° 72857, Campana, en el día de la fecha de su firma digital. Autos y Vistos: Estos actuados caratulados "Gonzalez Anahi Micaela y Otro/a s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad" traídos a despacho para resolver la situación de las menores de edad y de cuyas circunstancias: "Resulta: Que las presentes actuaciones se inician en fecha 08/02/2023 por la Sra. Asesora de Incapaces departamental, a consecuencia del informe de conclusión del PER remitido por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la ciudad de Campana en el marco de las actuaciones sobre abrigo, tal como surge de las actuaciones caratuladas "Gonzalez Anahi Micaela y Otro s/Abrigo", Expte. N° 68639, de trámite por ante este mismo Juzgado, solicitando se decrete la situación de adoptabilidad de Gonzalez Anahi Micaela y Reynoso Ayelen Geraldine, quienes aún permanecen alojadas en Hogar "El Amanecer" en calle Primavera N° 630 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos. Que los motivos que justificaron la medida indicada fueron resguardar a Anahí y a Ayelén ante la falta de resguardo por parte de su progenitora, quien, luego de firmar una acta compromiso ante el SL en la cual se comprometía a denunciar e impedir cualquier tipo de acercamiento de su pareja -Reynoso Horacio- (denunciado por ASI), mantuvo la convivencia con el mismo, dejando inclusive a su cargo a las dos niñas para que las cuide y las lleve al colegio. Que habiendo finalizado el plazo legal conferido a la original medida de abrigo, sin que se haya logrado revertir la problemática

que dio fundamento a su adopción, por cuanto se plasmó en el informe de conclusión de fecha 22/8/2022 que se considera que la situación de vulneración de derechos de Micaela y Geraldine es irreversible. Que en el marco de las presentes, atento a la demanda presentada por la Sra. Asesora de Incapaces departamental, en fecha 22/2/2023 se han radicado las presentes ante el Suscripto y se ha dispuesto convocar a las menores a una audiencia en los términos y a los fines previstos por los arts. 7º inc. 3º y 10 de Ley 14.528, art. 12 de la C.I.D.N y art. 609 del CCCN, junto con algún representante del Servicio Local actuante (Campana) y por otra parte, se cito a los Sres. GONZALEZ PAULA ISABEL y al Sr. REYNOSO HORACIO RAMON a una audiencia a los fines previstos por el art. 609 del CCCN. En dicha providencia se ordenó que las presentes pasen a resolver el pedido de guarda de la menor en Institución, en carácter de cautelar, de acuerdo a lo prescripto por el art. 10 de la ley 14.528, y por el plazo de 90 días, conforme el plazo máximo que establece el art. 607 in fine del Código Civil y Comercial, solicitada por la Sra. Asesora de Incapaces departamental. Razón por la cual, en fecha 27/02/2023, se dispuso mediante sentencia interlocutoria no hacer lugar a la guarda institucional de las menores de edad, manteniendo las mismas su actual alojamiento en la institución Hogar "El Amanecer" de San Nicolás teniendo en cuenta que ello se efectúa en bien de las menores de edad (conf. art. 3 inc. 1 y 2 Convención sobre los Derechos del Niño, arg. art. 232 CPCC, art. 827 inc. "ñ" y 814 del Cód. cit. y art. 10 Ley 14.528). Que en fecha 28/02/2023 la representante del Ministerio Público Pupilar, se impone de la sentencia citada precedentemente y solicita que a los fines de darle un resguardo jurídico a las menores, se disponga una Medida Cautelar de No Innovar que permita dar continuidad a la permanencia de las niñas en hogar, de acuerdo a lo prescripto por el art. 10 de la ley 14.528, y por el plazo de 90 días, conforme el plazo máximo que establece el art. 607 in fine del Código Civil y Comercial en torno a la resolución de su situación de adoptabilidad. En virtud de ello, en fecha 2/3/2023 se resuelve disponer la Prohibición de Innovar respecto de la residencia de Gonzalez Anahi Micaela (DNI N° 60.244.503) y Reynoso Ayelen Geraldine (DNI N° 52.116.660) quienes se encuentran alojadas Hogar "El Amanecer" sito en calle Primavera N° 630 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, en pos de resguardar a las mismas, hasta tanto, de acuerdo a lo prescripto por el art. 10 de la ley 14.528, y por el plazo de 90 días, conforme el plazo máximo que establece el art. 607 in fine del Código Civil y Comercial, se resuelva a situación de adoptabilidad. ello en virtud de proteger el interés superior de cada una de ellas (CIDN, Ley 26061 y Protección Integral de los Derechos de Niño, Niñas y Adolescentes). Dicha medida se encuentra debidamente notificada al domicilio electrónico de la Funcionaria solicitante y a la Institución alojante (v. oficio recibido de fecha 03/03/2023). Que en fecha 17/4/2023, 4/8/2023, 16/8/2023, 5/9/2023, 29/11/2023 y 5/12/2023 obran informes remitidos por la Institución alojante respecto de la situación actual de las niñas. Que en fecha 17/04/2023, en el marco de la audiencia celebra en los términos art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 707 del CCy C., se toma contacto con Anahí Micaela González (DNI N° 50.244.503) quien manifestó que "siente bien y conforme en el hogar, que quiera ir con una familia, que le da igual como esté conformada, pero quiere ir sola. La Dra Di Prinzio le comenta que puede tener un abogado del niño Anahí responde que si que le gustaría tener uno. Se le refiere que se va tratar con el CASN. Por último menciona que prefiere que la llamen Micaela y que va al turno tarde a la escuela, a 2do año, nivel secundario". Luego se toma contacto con Ayelen Geraldine Reynoso (DNI N° 52.116.660) quien manifestó "que está bien y contenta en el Hogar, que le gustaría estar con una familia junto a su hermana. La Dra Di Prinzio le comenta que de no poder ir juntas si podrían ir separadas y tener estrecho contacto, se le sugiere que lo hable con el equipo técnico del Hogar, ya que la niña comenta que no hablo con nadie y no lo había pensado así, pero finalmente, comenta que estaría igual de acuerdo con ir sola junto a una familia si su hermana quisiera ir sola también. La Dra Gonzalez Delgado le comenta que puede tener un abogado para también hablar de este tema, si le gustaría tenerlo, la niña comenta que si. Se cometa que fue abanderada y elegida como mejor compañera el año pasado. Por último se le pregunta a la niña como le gustaría que fuera su familia adoptiva, a lo que contesta, que "le da igual" como se conforme la misma." Que con motivo de no haber podido notificar a los Sres. Gonzalez Paula Isabel y al Sr. Reynoso Horacio Ramon a la audiencia prevista, en fecha 21/4/2023 se dispone la realización de una constatación de domicilio de los mismos, la que se reitera en fecha 23/8/2023 y en fecha 3/11/2023. Que en fecha 25/4/2023 se ordena designar un Abogado del Niño en los términos de la Ley 14.568, al profesional de la matrícula que resulte desinsaculado para las niñas y se oficia al Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Nicolás, lo que se reitera en fecha 23/8/2023, intimándose en fecha 1/12/2023. Que en fecha 1/12/2023 se dispone una nueva fecha de audiencia para los Sres. Gonzalez Paula Isabel y al Sr. Reynoso Horacio Ramon, la que no celebra ya que obra informe de fecha 15/12/2023 y 14/2/2024 del que surge que no se ha encontrado el domicilio de los mismos. Que en fecha 3/6/2024 se ordena notificar el inicio de las presentes Sr. Reynoso Horacio Ramon por los medios de difusión referidos por la Sra. Asesora de Incapaces departamental (InfoZC - campananoticias - campana2804informa), lo que acredita con la presentación de fecha 5/6/2024. Que en fecha 5/6/2024 se presenta la Sra. Gonzalez Paula Isabel con el patrocinio letrado de la Dra. Maria Andrea Filippi, Defensora Oficial Civil, Comercial y para actuar ante el Fuero de Familia N° 3 Departamental. Que en fecha 14/6/2024 se fija una nueva fecha de audiencia para la progenitora de las menores de edad para el día 5 del mes de agosto de 2024, a las 13:00 hs. la que se notifica en su domicilio electrónico. Que la citada denuncia sus datos en fecha 18/6/2024 para la audiencia fijada, pero no comparece conforme surge del acta de fecha 5/8/2024. Por lo expuesto, atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo dictaminado oportunamente por la Sra. Asesora de Incapaces departamental en fecha 16/8/2024, se dispuso pasar los autos para sentencia. Por lo todo lo expuesto, me encuentro habilitado a resolver sobre el destino de la niña Dellamorte Morena Soledad. Considerando: Que los arts. 607 a 610 del C.C.y C.N. en concordancia con la ley de adopción de la Provincia de Buenos Aires N° 14.528, disponen que la declaración judicial de situación de adoptabilidad será decretada, entre otros dos casos, cuando se encuentre vencido el plazo máximo establecido de 180 sin que hayan dado resultado las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada. Asimismo, se establecen los recaudos a adoptar en el supuesto previsto anteriormente, tales como obtener la documentación personal del niño, constatar la existencia de familia de origen y demás datos de su historia personal, lo que se ha verificado en los autos sobre abrigo. De más está decir entonces, que se han cumplido, cada uno de los pasos antes descriptos, arrojando como resultado la situación fáctica contemplada en último término. Esto hace que deba sin más resolver al respecto, toda vez que las niñas permanecen institucionalizada y, si bien desde el Hogar alojante se han cubierto todos los requerimientos materiales y afectivos posibles para asegurarle un derecho a una vida plena, ello sólo opera como una medida transitoria de protección ya que dichos esfuerzos no logran satisfacer el efectivo ejercicio del derecho elemental de toda persona de pertenecer y crecer en una familia, internalizando conductas emanadas del ejercicio de los roles parentales y donde seguramente desarrollarán potencialidades que les posibilitará lograr un adecuado desempeño social en su vida adulta. El principio

fundamental que debo respetar, es el del interés superior del niño -Art. 3 Ley 23.849, Art. 75 inc. 22 C.N.-, entendido éste como un estándar jurídico, es decir una medida de conducta social correcta cuyo contenido está dado por una constelación de valores y derechos, socialmente aceptados los primeros y legalmente receptados los segundos, teleológicamente orientados a garantizar al niño un adecuado desarrollo de la personalidad. Es este concepto el norte que guía las decisiones a tomar permitiendo que un ser humano desamparado pueda llegar a completar el proceso de socialización y desenvolvimiento al ser incorporado a una familia. El interés superior del niño, representa entonces la consideración del menor como una persona independiente, el reconocimiento de sus propias necesidades y la aceptación de los derechos de quien no puede ejercerlos por sí mismo (Grosman, Cecilia, "Los derechos del niño en la familia", Buenos Aires, 1998, Ed. Universidad, págs. 23 y 37). Es así que su determinación excluye toda consideración meramente dogmática, para atender exclusivamente a las circunstancias concretas y particulares que presenta cada caso (S.C.B.A. Ac. 63.120 del 31/03/98; Ac. 79931). La atención primordial al interés superior del niño apunta a dos finalidades básicas: constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses del niño con los adultos que lo tienen bajo su cuidado, y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al menor de edad. Ello así puesto que, si bien el art. 9º de la Convención sobre los Derechos del Niño consagra que el niño tiene derecho a permanecer en su familia de origen "en la medida de lo posible", ello está subordinado a que esta familia se constituya en tal, garantizándole y respetándole sus derechos humanos, fundamentalmente el derecho a la vida, a la salud física y psíquica y a su integridad, lo que entiendo no sucede en la situación de los menores de autos. La joven tiene la necesidad de contar con figuras significativas que le ofrezca seguridad emocional y afectiva, por lo que corresponde a su interés proporcionarle un hogar donde pueda crecer y desarrollarse con afecto y estabilidad. Trasladando estos conceptos a la situación particular de autos, se aprecia que la situación de adoptabilidad es inferible del comportamiento asumido por parte de los progenitores y demás miembros de su familia extensa, conforme los hechos que dan cuenta las actuaciones cumplidas en este proceso. Sostengo ello, en primer término porque, tal como lo afirmaron las representantes del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la ciudad de Campana, en lo consignado en los sucesivos informes del PERD presentados en el marco de las actuaciones de abrigo, donde han afirmado que pese a lo trabajado y las estrategias planteadas, desde el Servicio consideran que se han agotado las posibilidades de que las menores de edad en su momento vuelvan a su familia de origen. En este sentido, nuestra C.S.J.N ha resuelto en un fallo: "...frente a las escasas posibilidades de brindar sostén y contención adecuadas, las actitudes bien intencionadas de la progenitora y su entorno no resultan suficientes para responder a las necesidades psicoemocionales de las niñas que han sufrido carencias afectivas desde temprana edad. Cabe considerar que el interés primordial de las menores se encuentra debidamente ponderado en el fallo en recurso y que esta Corte no encuentra argumento decisivo para invalidar un pronunciamiento que en este aspecto no presenta defectos de motivación o razonamiento que justifiquen a su descalificación por la vía intentada."(A 1202, "A.M, M.A. y A.M.C s/ protección especial", CSJN del 31/08/2010, publicado en el Dial.com, el 2/11/2010). Debe tenerse en cuenta además que la tutela Constitucional del menor de edad se armoniza con la protección de la familia (arts.75 inc. 19 de la Const. Nacional; art. 36 inc. 1º de la Const. Pcial.; arts. 6º y 7º de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; art. 17 Pacto San José de Costa Rica). El art. 8º de la Convención sobre los Derechos del Niño estatuye que "Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño, a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias tácitas...". En su artículo siguiente se expresa que "Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño". Al respecto, la SCBA con voto del Dr. Pettigiani ha resuelto: "Considero importante dejar en claro que la decisión que se propicia salvaguarda este interés, en cuanto que la Convención de los Derechos del niño procura que "el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño (art. 9.1). Consecuentemente, verificada en autos la conducta de los progenitores, el contexto de riesgo se avisa como cierto y afectando el efectivo goce de los derechos de las menores de edad. El objetivo del interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la CDN y el desarrollo holísticos del niño, abarcativo de su aspecto físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social (Conf. Comité de los Dchos. del Niño, Observación Gral. n° 5- 2003-). Por otro lado, el tiempo, constituye un factor esencial al momento de hacer operativo el "interés superior del menor". Y en el caso de autos, no se han evidenciado sostenidas modificaciones relevantes en las conductas parentales que permitan una auspiciosa revinculación con sus hijas. Las niñas y adultos, no tienen la misma percepción del paso del tiempo. Así, las estrategias de revinculación con la familia de origen de las niñas, poseen un momento de realización y no parece posible insistir con ellas, cuando sólo podría importar prolongar incausadamente la indefinición de la situación del causante y vulnerar sus derechos (Ac. 2078 16-III-2016 SCBA). "El principio favor minoris, adquiere mayor preponderancia objetiva, en tanto el principio de precaución exige valorar primordialmente los riesgos, daños futuros y otras consecuencias de la decisión, en la seguridad de los niños ( voto del Dr. Pettigiani Ac. 2078 del 16-III-2016). Del mismo voto citado supra, surge que "La paternidad no puede constituir una omnipotestad biológica que confiera impunidad a su titular para incursionar en experiencias abandonicas o desarraigantes que dejen secuelas irreparables a los hijos durante el resto de sus vidas, por lo que quienes han sido dotados de la aptitud de engendrar no pueden ir y volver sobre sus pasos irresponsablemente e impunemente. El necesario punto de inflexión debe encontrarse en el superior interés del menor.. y en este aspecto aparece la posibilidad de que los niños objeto de tales desatinos sean pasibles de adopción, no como consecuencia de una sanción impuesta a los padres, sino como un remedio para los hijos, resultando en definitiva irrelevante, en principio, el motivo por el cual se produjo el abandono o desamparo que los coloca objetivamente en grave peligro material o moral" (conf. voto del Dr. Pettigiani en Ac. 79.931, sent, del 22-X-2003). En congruencia con tales considerandos, el anteúltimo párrafo del art. 607 del Código Civil y Comercial Nacional, establece que la declaración judicial de situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño ofrece asumir su guarda y tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste. En el caso particular de estos actuados, se ha expedido el Servicio Local actuante, en sentido opuesto a considerar adecuado que ni los progenitores ni otros familiares sean responsables del cuidado de las niñas. El interés superior de las niñas, debe entenderse en el sentido de que siempre que deba tomarse una decisión que afecte a un niño en concreto, el proceso de adopción de decisiones deben incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas y negativas) de la decisión del niño y dado que en estos casos es preciso armonizar con



un criterio de actualidad los intereses de los menores (del voto de Dr. Pettigiani Ac. 2078 11-11-2015). En virtud de ello, hoy cabe observar que lo mejor para la joven es declarar su situación de adoptabilidad a fin de proseguir con el proceso y otorgarlos en guarda pre-adoptiva para dotarlos de un ámbito que genuinamente resulte apto para brindarle protección afectiva, social, familiar y moral personalizada, en garantía de su bienestar y desarrollo integral. Que así, entiendo se encuentran cumplidos todos los recaudos requeridos por el art. 609 del C.C.C.N. para el dictado de la presente, en tanto este Juzgado ha intervenido en el control de legalidad de las medidas de abrigo oportunamente adoptadas y el Suscripto resulta ser competente y he tomado contacto con las jóvenes. En dicho sentido, Graciela Medina ha dicho que "...el Estado es responsable ante los menores tanto si los priva indebidamente de vivir en su familia de origen, como si priva a los niños de su derecho a vivir en una familia adoptiva por exagerar la búsqueda de la familia de origen y dejar pasar el tiempo de la niñez son otorgarlos en adopción (...) hay que tener en cuenta los casos en que el Estado es responsable por excederse en la búsqueda de la familia biológica y pasar años antes de dictar el estado de adoptabilidad, lo que contraría el interés superior del menor al prácticamente impedirle la adopción. Es por eso que el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada debe hacerse en los plazos establecidos por la ley y teniendo en cuenta el interés del niño. En este sentido la Corte Americana de Derechos Humanos ha sostenido que, en vista de la importancia de los intereses en cuestión, los procedimientos administrativos y judiciales que conciernen la protección de los derechos humanos de personas menores de edad, particularmente aquellos procesos judiciales relacionados con la adopción, la guarda y la custodia de niños y niñas que se encuentran en su primera infancia, deben ser manejados con una diligencia y celeridad excepcionales por parte de las autoridades" (Graciela Medina, La Adopción en el Código Civil y Comercial de la Nación). Por todo lo expuesto, y atento lo prescripto por los arts. 3, 9, 12, ss de la CIDN, 7, 8 y 9 de la Ley 14.528, art. 607 y cc del CCCN, habiendo conformado mi convicción sincera y en forma concordante con la Sra. Asesora de Incapaces departamental, privilegiando el interés superior de las jóvenes es que, Resuelvo: 1º) Declarar la situación de adoptabilidad de Gonzalez Anahi Micaela, nacida el 02/06/2010, DNI N° 50.244.503 y Reynoso Ayelen Geraldine nacida el 24/04/2012 DNI N° 52.116.660, hijas de Gonzalez Paula Isabel, DNI N° 26.906.267, y en el caso de Anahi sin filiación paterna, y en el caso de Ayelen, hija de Reynoso Horacio Ramon, DNI N° 24.920.881. 2º) Regístrese y Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces, al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Campana, a la Gonzalez Paula Isabel en su domicilio electrónico, al Sr. Reynoso Horacio Ramon por alguno de los medios de difusión referidos por la Sra. Asesora de Incapaces departamental y a la Institución alojante mediante oficio de estilo. 3º) Cúmplase con la Res. Pte. SSJ N° 841/19, a cuyo fin y para la toma de conocimiento de lo dispuesto en la presente por parte de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la SCBA, procédase a la carga de estados registrales en la base de datos correspondiente". Dr. Leandro M. Cappello, Juez (PDS).

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza a VALENTIN VICENTE CIANCIO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción I, Sección E, Manzana 308, Parcela 13d, sito en Av. 25 de Mayo N° 987 de Azul, para que se presenten y contesten demanda en autos "Azimonti Fabio Oscar c/Ciancio y Vitale Maria Dominga y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expediente N°57793) dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.).

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 (Palacio de Justicia) de la Ciudad de La Plata, en los autos caratulados "Castillo Alejandro Luis c/Ayala Silvio Roberto y Otros s/Daños y perjuicios", Expte. N° LP-1003-2009, cita a los herederos de AYALA SILVIO ROBERTO, a estar a derecho, dentro del perentorio término de 5 días a contar desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Departamental que por razones de turno corresponda para que los represente. La Plata, 27 de septiembre de 2024. Villegas Leonardo Javier, Juez.

nov. 12 v. nov. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, Dpto. Judicial San Isidro, sito en Ituzaingó 340 piso 3 de San Isidro, en autos "Gomez Bunkowski Daniel Alejandro y Otro/a c/Bruzzese Nicodemio Salvador y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (N° SI-40664/2023), cita y emplaza a NICODEMIO SALVADOR BRUZZESE, NICODEMO SALVADOR BRUZZESE y a IDA PENNO y/o sus presuntos y posibles herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Juramento 1734 de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección D; Manzana 216; Parcela 14; Partida Inmobiliaria 097-022924-8, inscripto el dominio el 30 de diciembre de 1958, bajo el N° 4395 en el Registro del Partido de San Isidro; designado según título como Lote 15 de la Manzana 77, a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, de noviembre de 2024. Gianfelice Virginia, Auxiliar Letrado.

nov. 12 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 10 días a RICARDO JUAN RAMA, a que comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 17 de octubre de 2024. 17/10/2024 14:02:52 - Sohaner Mariano Gaston, Juez. Liska Silvia María, Secretario.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6622, (I.P.P. N° 13-01-2819-23), seguida a -Lucas Benitez, por el delito de Robo en grado de tentativa-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 31 de octubre de 2024. Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6622 respecto de LUCAS WALTER OVIDIO BENITEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Lucas Walter Ovidio Benitez, con DNI N°

37341611, nacido el 04/03/1993, en Ciudad Autónoma de Bs As, domiciliado en calle Calle 121 Nro. 404 de la localidad de Berazategui, y domicilio laboral en ruta 36 y 427 del Barrio el Peligro, quien posee prontuario N° O5582773 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires AP 1664451 de ocupación albañil, instruido, por el delito de robo en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por el art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 20 de febrero de 2023, la localidad de Guillermo Hudson, partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-2819-23 ante la U.F.I.J. N° 14 y del Juzgado de Garantías N° 4 departamental. Regístrese, notifíquese. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, en autos caratulados "Rojas Soruco Asunción y Otro/a c/Sozaki Kazuo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. LP- 99580-2022) cítese a los demandados KAZUO SOZAKI, titular del Documento Nacional de Identidad 92.057.225, y NAOYOSHI NAKAGOSHI, titular del Documento Nacional de Identidad 92.014.725, y/o sus herederos, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos los cuales son linderos y se unifican por plano de Usucapión ubicados en el partido de La Plata próximo a la Estación Abasto, a) Nomenclatura Catastral Circ. 8; Sección L; Fracción 44; Parcela 22, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 35437; y b) Nomenclatura Catastral Circ. 8; Sección L; Fracción 44; Parcela 21, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 93862, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). La Plata, de octubre de 2024. Tortora Yanina Analia, Secretario.

nov. 12 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Juan Atilio Bazzani Sec. Única, hace saber por cinco días que el 28 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra de RAMIREZ ORLANDO MAXIMILIANO, DNI N° 24.194.041 con domicilio real en calle Belgrano N° 779 de Los Toldos, partido de General Viamonte, de la provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Leandro Abraham Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08 a 14 hs. ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 01 de abril de 2025. La fecha para observar y/o impugnar los mismos vence el día 14 de abril de 2025. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Ramirez Orlando Maximiliano s/Quiebra (Pequeña)", Expte.: N° ju-7579-2024. Junín, ...de noviembre de 2024. Rodríguez Boll Pensa Carlos Anibal, Auxiliar Letrado.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - "Maidana Julieta Rocío s/Quiebra", Expte. 23657, Juz. Civ. Com N° 11 de MdP con fecha 17/10/2024 se ha decretado la Quiebra de MAIDANA JULIETA ROCÍO, DNI 38.352.688. Síndico Judicial designado CPN Baliña Ariel Alberto atenderá en Rawson 2272 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. Se dispone: 1) 16/12/24 plazo límite para presentar al Síndico los pedidos de verificación, asimismo deberán enviar en formato .pdf el escrito y documentación a maidanajulietar23657@gmail.com 2) 12/2/25 plazo límite para Inf Individual y 31/3/25 Inf General 3) Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ineficacia 4) Intímase a la fallida y a terceros que tengan bienes del deudor a entregarlos a la Sindicatura bajo apercibimiento. Mar del Plata, noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2 Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Sosa Carla Vanessa s/Quiebra (Pequeña)", E. 123762, con fecha 9/10//2024 se decretó la Quiebra de CARLA VANESA SOSA, DNI n° 28.342.777, con domicilio en calle calle Mendoza 93 de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires. Se ordenó a la fallida y a quienes tengan bienes de ella, los entreguen a la Síndico, cdora. Romina Claudia Depaoli, con domicilio en calle Alsina 95 piso 7° oficinas 7 y 8, de Bahía Blanca. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que en su caso, serán ineficaces. Se fijó el día 2/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca. Vallasciani Jorge Guido, Auxiliar Letrado.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2 Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Villar Pablo Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", E. 123713, con fecha 24/10//2024 se decretó la Quiebra de PABLO ALEJANDRO VILLAR, con D.N.I. n° 29.631.293, con domicilio en calle Almafuerte N.º 2768, 2º piso, 12 Bº Rucci, MB 5, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se ordenó al fallido y a quienes tengan bienes de el, los entreguen al Síndico, cdor. Marcelo Rubén Corinaldesi con domicilio físico constituido en calle Alsina 95 piso 8º oficinas 1 a 3 de Bahía Blanca. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se fijó el día 27/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca. Palomar María Cecilia, Auxiliar Letrada.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JAVIER MURO en causa nro. INC-19644-1, la Resolución que a continuación de transcribe: "rn// del Plata, 7 de noviembre de 2024. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o

complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 26/12/2024 a las 10:00 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Finalmente, librese edictos electrónico a los fines de notificar a la víctima de autos Cristian Javier Muro, haciendo saber hacer que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belén, Secretario.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 16699 seguida a ALVAREZ GASTÓN EDUARDO por el delito de Encubrimiento, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 16699 seguida a Alvarez Gastón Eduardo por el delito de Encubrimiento, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa nro.16699 - IPP 08-00-013058-23 Juzgado Correccional N° 2. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 11/07/2024, ordénase la realización de las siguientes medidas: 1.) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). 2.) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fijase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio.- 4.) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la SCBA (CPP 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP; 99, 104, 105, 107, 497 y ccdtes.).

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-9361-2024, caratulado "Lugo Vicenta Elena s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 22 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sra. VICENTA ELENA LUGO, DNI 32.664.675, con domicilio real en calle Azcuénaga N° 400, Barrio La Loma de la localidad de Rojas (B), ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Leandro César Abraham con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 24 de febrero de 2025 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs. Se fija la fecha del día 12 de marzo de 2025 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 11 de abril de 2025 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 27 de mayo de 2025 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario Democracia de Junín (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Se autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, ello con el objeto de evitar el traslado de personas, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como estudiomoralejo@gmail.com al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informan los datos de la cuenta CBU 0110525430052500184279 del Banco de la Nación Argentina, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. (<https://drive.google.com/drive/folders/1zWuswy1b7lcZLtkTVHN6rMStH4-hq2wc?>)

usp=sharing) El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 7 de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JAVIER MURO en causa nro. INC-19644-1, la Resolución que a continuación de transcribe: "rn/// del Plata, 7 de noviembre de 2024. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 26/12/2024 a las 10:00 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Finalmente, librese edictos electrónico a los fines de notificar a la víctima de autos Cristian Javier Muro, haciendo saber hacer que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseado por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 cita a todos aquellos que pudieran tener derecho contra "SAIPREM Sociedad Anónima", Matrícula N° 36543, Leg. 63231, desde la fecha de su constitución -23.12.1992- hasta la actualidad, quienes se deberán presentar ante el perito contador Sebastián C. González Oría, hasta el día 11 de diciembre de 2024, acompañando los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio calle 32 N° 471 de la ciudad de La Plata.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 de La Plata, a cargo de la Dr. Víctor Gastón Salva hace saber que el 26 de agosto de 2024 en autos "Yannuzzi Sandra Paola s/Quiebra (Pequeña)", LP-47415-2024, se decretó la quiebra de la Sra. SANDRA PAOLA YANNUZZI, DNI N° 25.993.158, con domicilio real en 9 N° 719, Piso 1°, Dpto. "C" de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 11 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo presentar impugnaciones hasta el 27 de diciembre de 2024. Se hace que las presentaciones verificadoras serán recibidas mediante correo electrónico a la casilla y en las fechas indicadas, y solo en caso de imposibilidad se recibirán de manera presencial en el domicilio del Síndico, dejando constancia de que el arancel verificadorio, que corresponde al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, podrá depositarse en la cuenta n° 10851/3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, CBU 029006291000001085139, de titularidad del síndico. Presentación del Informe Individual: 27 de febrero de 2025, Informe General: 17 de abril de 2025. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, estudioeureka@hotmail.com, tel. 422-1514, CUIT: 20-21571209-6, con domicilio en Calle 49 n° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. La Plata, 2024. Dr. Lucas E. Orlando. Secretario.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LAZARTE AGOSTINA y EMPRESA TELEFÓNICA en causa nro. 20149 seguida a -Juarez Iván Agustín por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Iván Agustín Juárez a la pena de dos años de prisión en suspenso por el delito de Robo Calificado, impuesta por sentencia de fecha 17 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 17 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 17 de abril de 2032 y el día 17 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 17 de abril de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 17 de abril de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 5 de noviembre de 2024. "tbg/// del Plata, 5 de noviembre de 2024. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a)



Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- Asimismo, se solicita al Juzgado de Origen que tenga a bien informar el domicilio de las víctimas de autos Lazarte Agostina y empresa Telefónica.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados y 2) mantener su residencia en la Provincia de Buenos Aires de la sanción y de acuerdo y de acuerdo a lo normado por el art. 27 bis CP. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 3892/24 del Juzgado de Garantías nro. 2 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de noviembre de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a sra. MARA RIVADENEIRA en causa nro. 19767 seguida a -Dubois Daniel Adrián por el delito de Robo en Tentativa y Hurto Agravado-, la Resolución que a continuación se transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Dubois Daniel Adrián a la pena de Seis meses de prisión en suspenso por el delito de Robo en grado de Tentativa y Hurto Agravado por su comisión con escalamiento, impuesta por sentencia de fecha 23 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 23 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 23 de abril de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 23 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14 de mayo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 14 de mayo de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 23 de mayo de 2024. Fdo. María Luisa del Papa. Secretaria. "mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de mayo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener domicilio fijo en el ámbito bonaerense y 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-...h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-013797-23 y 08-00-013049-23 y causa N° 16550 y 16976 del Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de noviembre de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita MARCELO ALEJANDRO ROMERO, de 34 años, de estado civil soltero, DNI n° 34932975 profesión u ocupación desocupado, nacionalidad argentino, lugar de nacimiento San Pedro el día 29/7/1989 domicilio en calle Cruz Roja 885, que sabe leer y escribir, ser hijo de Marcelo Damian Romero y de Lidia Mabel Caseres - por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1328-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcelo Alejandro Romero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa P-1328-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Violación de domicilio y Hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa P-1328-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LANFRANCHI THIAGO AGUSTÍN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0703-19862-23 (RI 10690/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento Calificado, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. I.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 08/10/2024 por la Seccional Policial de Canning, dispóngase la citación por edictos del encausado Lanfranchi Thiago Agustín debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-19862-23, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- II.- ...". Funcionario firmante: en la fecha de su firma digital...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 417/22 - IPP.N° 03-01-2317-19 "Garcia Matias Adrian s/Hurto a Balghera Stella Maris en General Belgrano", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor Garcia Matias Adrian, DNI 41325167, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Colodrero - Nro. 1580 - Loc. Pergamino - Barrio Jose Hernandez, de la Resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de octubre de 2024. - Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano GARCIA MATIAS ADRIAN; DNI 41325167, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Funes N° 1697 y Calle 36 - Loc. General Belgrano, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto, ilícito previsto y reprimido en el Artículo 162 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.- Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de noviembre de 2024.- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Garcia Matias Adrian, provenientes de la Comisaría de Pergamino, agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 29 de octubre de 2024.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo Del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°1355-22, Interno N°3497 caratulada "Riveros Pedro Emanuel y San Millán Facundo Marcelo s/Encubrimiento Agravado por Actuar con Fines de Lucro -Hecho 2- (Art. 277, Inciso 3 "B" del C.P.) en General Madariaga", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SAN MILLAN FACUNDO MARCELO, titular del DNI N° 42.619.835, la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 17 de mayo de 2024. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 1355-22 Interno N° 3497 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado San Millan Facundo Marcelo, resulta ser de nacionalidad argentina, titular del DNI 46358388, nacido el 22/09/1995 en Villa Gesell, hijo de Pedro San Millán y de Tamar Marcelina Riveros, con último domicilio conocido en Paseo 117 y AV. 29 de Villa Gesell...por el delito encubrimiento calificado, previsto y reprimido en el artículo 277 inciso 3° "b" del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art. 59 inc. 6 del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese a la Secretaría de Gestion Administrativa de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente, Archívese". (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Facio Matias Andres. Secretario.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a LEONARDO GABRIEL NAVARRO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14331-21 (N° interno 7994) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya Resolución infra se transcribe: "////field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-14331-21 (N° interno 7994) seguida a Navarro Leonardo Gabriel por el delito de robo en grado de tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-14331-21 (N° interno 7994) respecto a Navarro Leonardo Gabriel a quien se le imputara el delito de robo en grado de tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de marzo de 2021 en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Navarro Leandro Gabriel, titular de DNI N° 41.834.119, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de abril de 1999, en Ciudad de Buenos Aires, hijo de Nvsarro Sixto Osvaldo y de Ortiz Miriam Liliana, domiciliado en calle Pedro Echague N° 1265 de la ciudad de Buenos Aires, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4769911 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1608369, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Banfield. Téngase presente el contenido del informe actuarial que antecede y notifíquese por edictos los que se publicaran por el término de cinco días. Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado.

nov. 12 v. nov. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux sito en calle Rivadavia n° 152, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a GARCIA ARIEL, DNI nro. 31.121.625, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Garcia Ariel s/Cobro Ejecutivo (INFOREC 911)", Expte. n° 15680/22, para que comparezca personalmente dentro de los cinco días (más la ampliación que por distancia pudiere corresponder) por ante este Juzgado de Paz Letrado de Daireaux sito en Rivadavia n°152, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Daireaux, 01 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Familia N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, sito en 41 N° 540 de esta ciudad, Secretaría Única, se pone en conocimiento el pedido de supresión del primer apellido de JUAN MARTÍN SEBASTIÁN SARTI, a fin de quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de cambio de nombre en el término de quince días hábiles, según lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, en los autos caratulados: "Sebastian Sarti Juan Martin s/Cambio de Nombre", N° de Expediente: LP - 40646 - 2024. La Plata, 7 de noviembre de 2024. Garro Manuel Francisco, Abogado Adscripto.

POR 1 DÍA - Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-0000406-9 (011901-36453) "N. G. Distribuciones S.R.L. p/conc. prev.", notifica a los acreedores verificados ATOMLUX, BARROW, BENVENUTTI, CARRIL Y CÍA, ELECOM, ELECTRÓNICA WAX, ENERGIA PRIVADA, GE ILUMINACIÓN, INDUSTRIAS M.H., RIDRU IND. COM., ETA ELECTRO, INDUSTRIAS ERPLA e INDUSTRIAS SICA. que a fs. 1483 decreta: "Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Téngase presente el depósito acompañado para ser frente a los créditos pendientes en autos. Del mismo, vista a los acreedores interesados por el término de cinco días (...)". Fdo. Dra. Laura Patricia Engler Andre. Secretario. Y a fs. 1486 decreta "Mendoza, 22 de octubre de 2024. Atento a las constancias de autos, al tiempo transcurrido y lo solicitado, Autorízase publicación de edictos por el término de un día en la provincia de Mendoza, Buenos Aires y CABA, debiendo detallar en el mismo los acreedores a notificar, (art. 27 L.C.Q.)". Dra. Laura Patricia Engler Andre. Secretaria.

POR 2 DÍAS - J. C. y C 9 M.D P.cita y emplaza los herederos de ACEVEDO DAVID ROGELIO por el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Autos: "Zazzari Figueredo C. A. c/Sucesores de Fernández de Acevedo María B. y O. s/Prescripción Adquisitiva Larga". Carrera Mariela Hebe, Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a PATRICIA ALEJANDRA BERNAL (DNI 31.395.531) para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en los autos "Alvarez Tatiana Micaela s/Abrigo" (Expte. Nro. 75151) bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 8 de Noviembre de 2024. Firmado: Julieta Martellini.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a LUDOVICO DOMINGO JOSE ITALIA o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el F°363 Año1958 del partido de Pehuajó (080), nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 12 h, Parc. 7, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Melgarejo Elsa Zulema s/Usucapión", Expte. 289/2024, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que lo represente en el proceso. (conf. art. 341 y 681 del CPCC). Pehuajó, de septiembre de 2024. Vicente Roldan Victor Joaquin, Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral.Alvarado, Sec. Única, Depto Jud. Mar del Plata, en autos: "Ippolito Nicolas Antonio y Churrarin Daniela Cecilia c/Herederos y/o Sucesores de Fernandez y Cola Norma Beatriz s/Prescripción

Adquisitiva Larga", Exp. 34.969, cita a herederos y/o sucesores de NORMA BEATRIZ FERNÁNDEZ Y COLA y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitios en calle 31 y 46 de Miramar, identificados Catastralmente como Circ. 1; Sec. D; Qta. 42; Mz. 42a; Parc. 14 y 15; Partidas Inmobiliarias 60424 y 60425, Matrículas 3202 y 3203, del pdo de Gral Alvarado (033), para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda se designará Defensor de Ausentes, según procedimiento legal. Publíquense los edictos dispuestos por dos días, en el Boletín Oficial y diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata, y en el diario "La Ciudad" del Pdo. de Avellaneda en la forma prescripta por los arts. 145/7 del C.P.C.C.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, hace saber durante dos días, en los autos, "Ramirez Miguel Arnoldo c/Carnevale Marcelo Carlos Antonio y Otros s/Despido" (Expediente SI-4283-2016), a Guarda Lan S.A. lo siguiente: "San Isidro, 7 de marzo de 2016... De la demanda interpuesta traslado a... y GUARDA LAN S.A. ...a quien se cita y emplaza para que la conteste en el término de diez días bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciere y declararla Rebelde (arts. 26, 27 y 28 ley 11.653)... La parte demandada deberá... manifestar si lleva libros laborales (art. 39 Ley 11.653)... Hacese saber al demandado que deberá constituir domicilio legal dentro del radio determinado por las Resoluciones de SCJBA N° 2524 y 567/99, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio legal en los Estrados del Tribunal (art. 40, 41 del CPCC, 63, Ley 11.653)... intímase al demandado para que en el término de diez días satisfaga los créditos que adeude al actor en concepto de salarios, asignaciones familiares y rubros no remunerativos así como las diferencias devengadas por tales conceptos bajo apercibimiento del incremento dispuesto por el art. 53 de la Ley 11.653 si correspondiere... En caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC), dejándose constancia que el actor actúa con beneficio de pobreza (art. 22 Ley 11.653)". Peralta Vera Noemi. Juez. Jimena Coronado. Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, en los autos "Yacoub Albertina c/Naveiro y Radio Maria Pura Dolores y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", N° 43752, ha resuelto: "En la ciudad de La Plata. De conformidad con lo solicitado, y en mérito a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC, cítase por edictos a MARIA PURA DOLORES NAVEIRO Y RADIO; CARMEN CELINA NAVEIRO Y RADIO; ADELINA MATILDE NAVEIRO Y RADIO; MANUEL OSVALDO NAVEIRO Y RADIO; ELVIRA NAVEIRO Y RADIO; CARMEN RADIO DE NEVEIRO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble inscripto en la Matrícula N° 227.182 (55) del Partido de La Plata e identificado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 17, Parcela: 31, ubicado en calle 35 N° 86 entre 118 y 119 de La Plata, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Dicha citación se efectuará por edictos, los que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario El Día de La Plata. La Plata, 23 de octubre de 2024. Argüero Juan Ignacio, Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por diez (10) días a CERESMILA ROSA SCIUTTO en carácter de heredera de Abel Hugo Denardi para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor oficial para que los represente. (art. 341 del C.P.C.C.). Junín, 8 de noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires esquina Avellaneda, (7100) Dolores, cita y emplaza al señor POLO FRANCO EMMANUEL, DNI 33412527, a que se presente a hacer vales sus derechos, con debido patrocinio letrado en relación a sus hijos P. L. B., y P. U. V., bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, (art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc), todo ello en el marco de la causa: "Peralta Gladys Noemi c/Polo Franco Emanuel s/Guarda de Personas, (Art. 234 DEL C.P.C.C.)", (Expte. 21774), de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. Dado, sellado y firmado, en la Sala de mi Público Despacho, en Dolores, a los de noviembre del 2024.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo del doctor Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av. Ricardo Balbin, (ex ruta 8), N° 1753, piso 6, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Longo Norma Susana c/Bagyk de Koranda Martha s/Materia a Categorizar", (Expte. 75269/5), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a BAGYK DE KORANDA MARTHA para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. San Martín, noviembre 2024.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro. 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a DIEGO CARLOS AGUER a comparecer a estar a derecho y conteste la demanda entablada por Gerez Jorge Oscar en los autos caratulados "Gerez Jorge Oscar c/Aguer Diego Carlos s/Despido", (Expediente. N° 38.212), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que lo represente. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2024. Romero Jorgelina, Secretaria.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en



calle Almirante Brown 3241 de Florencio Varela a cargo del Dr. Gaston Eduardo Echeveste, Juez, Secretaría Única en los autos caratulados: "Golner Lourdes Rocío c/Sanchez Sebastian Dario s/Acción de Reclamación de Filiación", (Expte. 16692), notifica al Sr. SEBASTIAN DARIO SANCHEZ la siguiente resolución "Florencio Varela, 17 de mayo de 2022. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos pedido para ser considerado en su oportunidad y concédase el beneficio provisional en los términos del art. 83 del C.P.C.C.". Gaston Eduardo Echeveste, Juez. "Florencio Varela, 28 de abril de 2023. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos pedido para ser considerado en su oportunidad y concédase el beneficio provisional en los términos del art. 83 del C.P.C.C.". Gaston Eduardo Echeveste, Juez. "Florencio Varela, 20 de septiembre de 2024. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 16 septiembre de 2024 escrito electrónico (233303261022015618). En atención a lo pedido, lo que resulta de la documentación acompañada e informando la Sra. Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término acordado a la parte accionada para contestar la demanda y comparecer a derecho sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a la solicitado, hácese efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del C.P.C.C., declarándose rebelde. Notifíquese al domicilio real. (Art. 135 del C.P.C.C.). A lo demás solicitado téngase presente para la oportunidad en que se encuentre firme el presente proveído". Gaston Eduardo Echeveste, Juez. "Florencio Varela, 10 de octubre 2024. En atención a lo solicitado, autorizase la notificación de la rebeldía mediante la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación de la localidad de Berazategui. (Arg. Arts. 145, 146, 147 y c.c. del C.P.C.C.). Gaston Eduardo Echeveste, Juez. "Florencio Varela, 17 de octubre de 2024. En atención a lo manifestado, hágase saber a la letrada interviniente que al momento de la confección del edicto en referencia, deberá transcribir el beneficio de litigar sin gastos otorgado oportunamente en fecha 17/05/2022". Gaston Eduardo Echeveste, Juez. Florencio Varela, noviembre 2024.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Alvarez Rodríguez 141, a cargo del Dr. Juan Atilio Bazzani, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de las Dras. Valeria Carla Garbe y María Fabiana Patiño, del Departamento Judicial de Junín (B), notifica al Sr. DAVID QUISPE VISA, que con fecha 17 de octubre de 2023 se ha dictado sentencia definitiva concediendo el beneficio de litigar sin gastos a Norberto Medialdea, Santillán Silvia y Milagros Medialdea en el marco de las actuaciones caratuladas "Medialdea Norberto Antonio y Otros c/Quispe Viza Jose Ovidio y Otros s/Beneficio de Litigar sin Gastos", expediente nro. JU - 4930-2016. Junín (B), de noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Lanús Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, autos "Coria Juan Bautista y Otros c/Alba Juan Bautista s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 45096), cita a Sra. ROSA HITTERS y al Sr. ALBA JUAN BAUSTISTA y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho doble el inmueble motivo de autos, (Cir. 2 - Sec. L - Mza. 35 - Parc. 11- Matrícula N° 74231), sito en la calle Ituzaingó N° 2971 del partido de Lanús, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, noviembre 2024. Secretario Natiello Marcelo Alfredo.

nov. 13 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que en el marco de lo establecido en la Resolución 2432 de la S.C.J.B.A de fecha 26/8/2024, se ha dispuesto el día 14 de febrero de 2025, para efectivizar la DESTRUCCIÓN de 2702 expedientes contenidos en 183 legajos, iniciados en el período comprendido entre los años 1998 y 2018, pertenecientes al Juzgado de Garantías N° 2 y al Juzgado Correccional N° 2 de este Departamento Judicial Mercedes, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Ac. 3397/08 de la SCBA.- Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Archivo Departamental, sito en calle 22 esq. 23 Piso 3, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14. Mercedes, 14 de octubre de 2024. Dra. Silvia Capoferri Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mercedes.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que en el marco de lo establecido en la Resolución 2448 de la S.C.J.B.A de fecha 23/8/2024 el día 5 de febrero de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1588 expedientes contenidos en 193 legajos, iniciados en el período comprendido entre los años 1961 y 2001, pertenecientes a los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, N° 5 y N° 8 de este Departamento Judicial Mercedes, con los plazos de guarda vencidos, (conforme Ac. 3397/08 SCBA y Res. 2049/12 SCBA). Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Archivo Departamental, sito en calle 22 Esq. 23 Piso 3, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14. Mercedes, 14 de octubre de 2024. Dra. Silvia Capoferri Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mercedes.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que el día 5 de febrero de 2025,

se efectivizará la DESTRUCCIÓN de 242 expedientes contenidos en 92 legajos, iniciados en el período comprendido entre los años 2001 y 2014, pertenecientes al Tribunal Oral Criminal N° 4 de este Departamento Judicial Mercedes, con los plazos de guarda vencidos, (conforme Ac. 3397/08 S.C.B.A. y Res. 2049/12 S.C.B.A.). Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Archivo Departamental, sito en calle 22 esq. 23, piso 3, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 S.C.B.A., los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 S.C.B.A.. RC N° 2673/14 . Mercedes, 21 de octubre de 2024. Dra. Silvia Capoferri Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mercedes. Capoferri Silvia Noemi.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que en el marco de lo establecido en la Resolución 2431 de la S.C.J.B.A de fecha 23/8/2024, a fin de se ha dispuesto el día 14 de febrero de 2025, para efectivizar la DESTRUCCIÓN de 2271 expedientes contenidos en 100 legajos, iniciados en el período comprendido entre los años 1971 y 2009, pertenecientes al Tribunal de Menores N° 2 de este Departamento Judicial Mercedes, con los plazos de guarda vencidos, (conforme Ac. 3397/08 SCBA y Res. 2049/12 SCBA). Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Archivo Departamental, sito en Calle 22 Esq. 23 Piso 3, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14. Mercedes, 14 de octubre de 2024. Dra. Silvia Capoferri Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mercedes.

nov. 13 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Zhengfeng Wang s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 111212, que con fecha 16 de octubre de 2024 se ha decretado la quiebra de WANG ZHENG FENG, DNI 93.935.097, CUIT 20-93935097-8, con domicilio en Castelli n° 3023, planta alta de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdr. Gaston Federico Avaca, con domicilio procesal constituido en calle Almafuerte 1353 oficina B de Bahía Blanca, domicilio electrónico en 20230531553@cce.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de febrero de 2025. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima al mismo y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ANGEL N. GONZALEZ en causa nro. INC-19797-2 seguida a -Morales Fernando Ezequiel por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de noviembre de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de noviembre de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo

informado respecto de la víctima de autos, Sr. Angel N. Gonzalez notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez el Cuerpo de Magistrados Suplentes a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Felix Adrián Ferrán, hace saber que con fecha 24/10/2024 se ha decretado la Quiebra a MULTIPLUSTAYU S.A. (CUIT 30-71031166-4; DPPJ Matrícula N°86.795, 26/12/2007) con domicilio en calle Juan José Paso 1042 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. De acuerdo al art. 202 de la Ley 24522, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (14/12/2010) y hasta la fecha de quiebra (24/10/2024) deberán verificar sus acreencias por incidente. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Rubén Daniel Sesto quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., Tel. (0223) 474-7739. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, de noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Dolores informa que el 14/10/2024 se decretó la Quiebra, de PEDROLI FEDERICO RAMON, DNI 29.332.482, domiciliado en la calle Caseros N° 271 de la localidad de Castelli, partido Castelli, provincia de Buenos Aires, en autos: "Pedroli Federico Ramon s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. N° 62904). Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Mendoza 4359, Costa Azul, - La Costa- Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 26 de noviembre de 2024 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail actuacionjudicial.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. Observaciones hasta 11/12/2024. Fecha presentación Informe Individual 17/02/2025 y el Informe General 21/03/2025. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "Compromiso" de Dolores sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 31 de octubre de 2024. Galdos Daniela, Juez en lo Civil y Comercial.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Dellature Marcelo Hugo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROBERTO DAVID DUFFI DUFFY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° IE-27202-19, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas, Daño y Usurpación, todos en concurso material entre sí. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, al día de la firma. Tiénesse presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal mediante el dictamen que antecede y previo a resolver al respecto, advirtiéndole que a la fecha no se ha dado con el paradero del causante Roberto David Duffi, teniendo en cuenta los resultados de las diligencias practicadas con motivo de las distintas citaciones cursadas en el marco de la presente -cfr. 06/05, 11/06, 01/08 y 16/08 todos del 2024- no habiendo sido informado a la fecha por parte de la Defensa Técnica interviniente los datos del paradero, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Roberto David Duffi Duffy, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Marcelo Hugo Dellature, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, al día de la firma. Verrina Paula Florencia, Secretario.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a LEANDRO JOEL ACOSTA, en la causa N° 07-00-64992-21 (n° interno 9130) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 9 de octubre de 2024.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-64992-21 (n° interno 9130) del registro de este Juzgado y N° 1144/2024 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Acosta Leandro Joel s/Amenazas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el 4 de diciembre de 2021 en Glew partido de Almirante Brown del que fuera víctima Guadalupe Daiana Mazzei, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que mediante presentación electrónica de fecha 8/10/2024 la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". En virtud de lo mencionado en los párrafos precedentes, no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos,

quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito y en virtud que en la presente el primer llamado a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P. data de fecha 6 de diciembre de 2021 y la radicación de los mismos ante esta Sede es de fecha 21 de marzo de 2024, se encuentra a todas luces evidenciado que se ha cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Acosta Leandro Joel, en la presente causa N° 07-00-64992-21 (n° interno 9130) que se le sigue en orden al delito de amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Acosta Leandro Joel, titular de D.N.I. N° 37.198.050, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 9/12/1991 en Buenos Aires, hijo de Jose Luis Acosta y de Alicia Fernandez, domiciliado en calle San Martin N° 408 de Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6436783, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Vecilla, Auxiliar letrado.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SEBASTIAN ALEJANDRO PROKOPCHUK, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-62053-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Asociación Ilícita. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Sebastian Alejandro Prokopchuk mediante el veredicto y sentencia dictado el día 4 de julio de 2023, cuando se lo condenó a la pena única de seis (6) años de Prisión, Accesorias Legales y las costas, comprensiva de la pena impuesta por esta Judicatura en fecha 4 de abril de 2023 en la presente causa n° 07-00-062053-15 y sus acumuladas n° 07-00-054811-18 y 07-00-040687-18, 07-00-048838-18 y 07-00-053899-18 y de la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal n° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la causa n° 57130/14 en orden a los delitos de Robo Agravado por Haber Sido Cometido en Lugar Poblado y en Banda en Concurso Real con Privación Ilegítima de la Libertad Agravada (Causa n° 07-00-054811-18), Asociación Ilícita y Robo Agravado por Haber Sido Cometido en Lugar Poblado y En Banda y por Tratarse de Mercadería En Tránsito -III Hechos- (Causas n° 07-00-040687-18, 07-00-048838-18, 07-00-053899-18), Todos ellos concursando realmente entre sí y robo agravado por ser mercadería en tránsito en concurso real con privación ilegal de la libertad, los que han de concursar materialmente entre sí (causa n° 57130/14). A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Sebastian Alejandro Prokopchuk en el marco de la causa n° 07-00-062053-15: recuperó su libertad en fecha 27 de octubre de 2022, momento en que fue excarcelado en términos de libertad condicional. Respecto de la causa n° 07-00-054811-18: fue detenido en fecha 27 de octubre de 2018 y en fecha 6 de mayo de 2019, se acumuló a la causa n° 07-00-062053-15. Asimismo, en el marco de la causa n° 07-00-040687-18: se efectivizó su detención en fecha 9 de mayo de 2019 y luego se acumuló a la causa n° 07-00-062053-15. Por otra parte, en el marco de la causa n° 07-00-048838-18: en fecha 7/12/2018 se acumuló a la causa n° 07-00-040687-18. Por otra parte, en el marco de la causa n° 07-00-053899-18: en fecha 7/12/2018 se acumuló a la causa n° 07-00-040687-18. Por último, en el marco de la causa n° 57130/14: estuvo privado de su libertad desde el 25 de abril de 2014 hasta el 30 de abril de 2014. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Sebastian Alejandro Prokopchuk vencerá el día 20 octubre de 2024. Es el cómputo que practico". Secretaría, fecha de la firma. Nicolás M. Plo, Juez. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, fecha de la firma digital. Firmado por Leonel A. Visciglio. (Acord. 3733/14)

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a VICTOR HUGO CHAPARRO, en la causa N° 1440-C (n° 1440-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Ley 14.050 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 17 de octubre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 1440-C (n° interno 1440-C) del registro de este Juzgado, caratulada "Chaparro Victor Hugo s/Infraccion Art. 8 y 12 de la Ley 14.050" y Considerando: Que a fs. 47/49 vta. luce la sentencia dictada por éste órgano jurisdiccional con fecha 16/12/2011 por la que se condenó a Victor Hugo Chaparro al pago de multa de pesos cinco mil (\$5000) y cinco días de clausura del comercio con nombre de fantasía "Nexo" la cual se tuvo por cumplida con la clausura sufrida preventivamente. Que con fecha 5/11/2013 se decretó la averiguación de paradero del infractor Chaparro. Que con fecha 29/12/2020 se revocó la misma toda vez que el nombrado regularizó su situación procesal. Así las cosas, he de adelantar que la multa impuesta al infractor de marras se encuentran prescrita, ello de conformidad con lo establecido por los arts. 32 y 33 del decreto ley 8031. Enseña la Doctrina que "...La expresión `prescripción de pena -acuñada por la práctica- tiene el sentido de extinción del plazo dentro del cual se la puede ejecutar. En la denominada prescripción de la pena, como el presupuesto es una sentencia condenatoria firme, lo que se impide por el mero transcurso del tiempo de los plazos legales es el poder de hacer ejecutar la pena total o parcialmente (la incumplida o la quebrantada, respectivamente). La pena en sí misma no prescribe. Es acertada la apreciación de Vera Barros: `lo que prescribe no es ni la sentencia -acto jurídico procesal donde la pena es impuesta- ni la pena en sí, sino la acción del Estado para hacerla ejecutar`..." (Cfr. Código Penal comentado 2B artículos 59/78 bis Parte General directores David Baigún y Eugenio Raúl Zaffaroni, 3º edición, pág. 295/vta., editorial Hammurabi, año 2012). Cabe destacar que el dictado de ésta resolución no obedece a una inactividad del juzgador, o de las partes sino por aplicación lisa y llana de la manda del artículo citado "ut supra", por el cual se establece el plazo de un (1) año de prescripción para la pena de multa; norma ésta que me obliga a resolver en definitiva, en ése sentido; ello en fiel resguardo de los principios de legalidad y debido proceso, amparados en el genérico derecho de defensa en juicio (art. 18 C.N.). Por lo que Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Pena de multa impuesta por prescripción en la presente causa N° 1440-C seguida al infractor Victor Hugo



Chaparro en orden a la infracción art. 8 y 12 de la Ley 14.050, por los fundamentos precedentemente expuestos. (art. 18 C.N., arts. 32 y 33 del decreto ley 8031) II. Regístrese. Notifíquese. Finalmente, Comuníquese y archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notific a MELANY SABRINA VERA, en la causa N° 07-00-37641-22 (n° interno 8560) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, Lesiones Leves de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 21 de octubre de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-37641-22 (n° interno 8560) seguida a Vera Melany Sabrina por los delitos de daños y lesiones leves Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la Extinción de la Acción Penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-37641-22 (n° interno 8560) respecto a Vera Melany Sabrina a quien se le imputara los delitos de daños y lesiones leves hecho presuntamente ocurrido el día 3 de julio de 2022 en Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Vera Melany Sabrina Micaela, titular de DNI N° 40.880.986, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 15/6/1996, hija de Ariel Manuel Vera y de Gabriela Soledad Gaitano, domiciliada en calle Urunday N° 670 de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo en forma interina del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, en los autos Cerillano Nazareno Daniel s/Quiebra (Pequeña), expte. N° 72182, comunica por cinco días, que el 12 de septiembre de 2024 se ha declarado la Quiebra de CERILLANO NAZARENO DANIEL, DNI 29785079, con domicilio real en calle Vucetich N° 1005 de la ciudad de Dolores. Bs. As., habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo, DNI 13.908.630, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, Te 221-5316270. Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y/o del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi, CUIT 23-13908630-9, Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 28/11/2024 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la L.C.) Determinar el día 12/12/2024, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 14/02/2025 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11, 35, y 200 de la L.C.) y el 03/04/2025, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la L.C.). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Casielles Vanesa Raquel, Secretario.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Fernando Castro Mitarotonda Sec. Única, hace saber por cinco días que el 13 de abril de 2023 se ha decretado la Quiebra de SCALISE ANDRES EDUARDO, DNI N° 36.098.289, con domicilio en calle Diego Trillo 560 de localidad y partido de Rojas de la provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Carlos María Gimenez, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 14 hs., quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05 de diciembre de 2024. La fecha para observar y/o impugnar los mismos vence el día 19 de diciembre de 2024. La fecha de presentación del informe individual es el 24 de febrero de 2025 y del informe general es el 11 de abril de 2025. Prohibase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Scalise Andres Eduardo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 2958, Junín, noviembre de 2024. Gallardo Luis Federico, Secretario.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ALIBERTI MARIBEL, víctima de autos, en causa nro. 19968 seguida a -Roldan Maximaliano Roberto por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de noviembre de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante

todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 8 de noviembre de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BERTOLINI CLAUDIO DANIEL, DNI 36261971, de nacionalidad argentina, hijo de Bertolini Claudio Fernando y de Franco Hilda Beatriz, con último domicilio conocido en Calle Cornelio Saavedra - Nro. 1880 San Pedro, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1416-24-3, caratulada: "Bertolini Claudio Daniel -Hurto- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 7 de noviembre de 2024. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en la diligencia de notificación del imputado y no habiéndose manifestado la defensa frente a la vista corrida para dar con el paradero del causante, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Bertolini Claudio Daniel, para que comparezca ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 en causa SN-1416-24-3 que se le sigue por el delito de Hurto, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° 1416-24-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 8 de noviembre de 2024. Farayi Andrea Macarena, Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIO CESAR VERON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-5394-24, seguidas al nombrado en orden al delito de hurto calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial, sumado a que la Defensa Técnica no se ha manifestado respecto de la citación realizada al Sr. Veron, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados a Julio Cesar Veron por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha la fecha de la firma digital. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en la fecha de la firma digital.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 424/23 - I.P.P. N° 03-02-2279-23 "Sandoval Nahuel Antonio s/Daño a Avila Marcelo Gabriel en Santa Teresita. Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor SANDOVAL NAHUEL ANTONIO, DNI 39321451, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 35 - N° 1228 - Loc. Santa Teresita, de la Resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de septiembre de 2024. Autos y vistos: Por todo lo expuesto; Resuelvo: Tener presente el acuerdo al que arribaran las partes y por ello declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 424/23 y en consecuencia Sobreseer totalmente a Nahuel Antonio Sandoval: argentino, DNI 39.321.451, soltero, albañil, nacido el 11/11/1995, ello conforme el art. 59 inc. 6° y art. 341 del CP. Regístrese. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial. Notifíquese al imputado y víctima (art. 83 del C.P.) Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo

Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.015 seguida a -Gustavo Julián Páez por el delito de Robo Simple en Grado De Tentativa-, del registro de la Secretaría Única. Notifíquese a GUSTAVO JULIAN PAEZ, de apodo "Guri", argentino, de 30 años, estado civil soltero, ocupación, oficio y/o profesión albañil, nacido el día 6 de abril de 1993 en San Antonio de Padua, partido de Merlo, con domicilio en la calle Azara n° 2247, de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, que sabe leer y escribir, ser hijo de Julio Dante Barrionuevo (v) y de Páez Graciela Yolanda (v), titular del DNI 41.550.269, Prontuario N° 1.675.920 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-5.761.708 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de la Resolución que se transcribe a continuación: "/rón, firmado el día y la hora que lucen en las firmas digitales al pie. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 4.015, del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, seguida al causante Gustavo Julián Páez. Resulta: Que el día 3 de octubre de 2023, resolví suspender el proceso a prueba respecto del causante Gustavo Julián Páez por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta: 1) Fijar residencia; lo que hizo en la calle Azara N° 2.247 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a su domicilio; 2) Realizar tareas comunitarias en la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 67, sita en la calle Altolaquirre n° 1.002 de la localidad y partido de Merlo, durante dos horas semanales y por el término de un año; 3) abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas.- III.- La obligación de abonar a la víctima Gustavo David Bassi la suma de Cinco Mil Pesos (\$5.000), pagaderos en una sola cuota, quedando ello supeditado a la aceptación por parte de la misma, en concepto de reparación de los posibles daños causados, estableciéndose como plazo máximo para el inicio de tal cumplimiento el mes de octubre de aquel año 2023, venciendo el día 30 de septiembre de 2024, debiendo en lo sucesivo el encausado acreditarlo en forma mensual por ante esta Judicatura.- Que el día 14 de diciembre de 2023 el imputado abonó la reparación patrimonial ofrecida. Que mediante las constancias obrantes en autos, el encartado acreditó el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones impuestas. Fue así que quien suscribe solicitó a los organismos oficiales correspondientes, que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados el 25 y 31 de octubre de 2024, por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal respectivamente, arrojando ambos resultados negativos. Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Gustavo Julián Páez no sólo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez, no ha cometido un nuevo delito.- Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Gustavo Julián Páez, en la presente Causa N° 4.015 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Gustavo Julián Páez respecto del delito de Robo Simple en grado de Tentativa, art. 42, 164 del C.P., y 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese". Referencias: Funcionario Firmante: 05/11/2024 13:29:59 - Leppen Daniel Alberto - Juez Funcionario Firmante: 05/11/2024 13:32:21 - Savorani Emiliano Pablo - Auxiliar Letrado. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "/rón, 8 de noviembre de 2024. Por recibido el informe policial presentado en autos, agréguese y téngase presente. Atento al desconocimiento del paradero del causante, líbrese edicto a fin de notificarlo de la Resolución dictada con fecha 5 de noviembre de 2024. Fecho, firme que sea, comuníquese a los organismos pertinentes y archívese". (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado).

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Maggia Mendez Manuel s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado, notifica mediante edictos, por el término de 5 días a MAGGIA MENDEZ MANUEL, DNI 47.556.761, nacido el día 23 de noviembre del año 2006, ultimo domicilio conocido en Avenida 32 N° 747 de la localidad de Santa Teresita, la Resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Dolores, 31 de octubre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I). Declarar al menor Maggia Mendez Manuel nacido el día 23 de noviembre de 2006, con DNI N° 47.556.761, domiciliado en Avenida 32 N° 747 de la localidad de Santa Teresita, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente I.P.P. N° 03-02-007955-24, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II). Notifíquese de manera electrónica al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven. III). Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven y mayor responsable. Regístrese". María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.

nov. 13 v. nov. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladin, (PDS) del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Avenida Centenario 1860 de la localidad de Béccar, se hace saber que se inicio proceso "Corrales Juanita s/Cambio de Nombre" (Expte. N° SI-24791-2024), disponiendo cambio de nombre: JUANITA CORRALES, DNI: 52.929.128, por Praia Corrales, promovido por los padres de la menor; cita y emplaza a los interesados a comparecer o intervenir como lo consideren. San Isidro, 27 de junio de 2024. Conforme lo dispuesto por el

Art. 70 CCYCN, y el Art. 17 de la Ley 18248, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses el pedido de cambio de nombre.

1° v. nov. 13

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA OCCHIONERO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaría.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, secretaria a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortiz cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEOFILO EMETERIO ESCALANTE, DNI 01.878.918 y MARIA ROMULA ZULUAGA, DNI 02.191.800. Quilmes, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SERRANO. Bahía Blanca, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN MARIO MESANZA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDOVAL CARLOS NORBERTO. La Plata, octubre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JOAQUIN JOSE, DNI M N° 5.357.469.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ IVANA LETICIA, DNI 28.781.287. Tres Arroyos, 31 de octubre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a que se acrediten los herederos y acreedores de NELIDA MARIA TOBA, DNI F 1.938.917. Quilmes, 5 de noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NAVARRO ANGEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MATARAZZO. Bahía Blanca, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARIA ZULEMA SEKERECH y de Don PEDRO BLANCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRENTINI MARIO ALBERTO, LE 7.381.785. Tres Arroyos, agosto de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMPIETRO MATILDE SUSANA, DNI 11.599.016.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SCHNEIDER MARTA SUSANA. Coronel Suárez, 29/08/2024. Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Magni Esteban Luis -Juez en lo Civil y Comercial-, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y



acreedores de ACOSTA HECTOR LUIS. Conste. San Nicolás, 4 de noviembre del 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría Única a cargo de Dr. Marcelo Alfredo Natiello y Dr. Pablo Martín Priede del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gamarrá y Caceres Nora Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° LZ-8655-2014 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORA RAQUEL GAMARRA Y CACERES. Lanús, noviembre 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSANTE CORINA, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVARINI LEONCIO JULIO. La Plata, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ CARLOS ALBERTO. La Plata, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, (B.A.) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña ZULEMA MARIA TERESA STREVEZZA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPC modificado por la Ley 8689). 9 de Julio, octubre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO EFNER, para que se presenten a hacer valer sus derechos, (Art. 734 del CPC). General Pinto, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANGELES GONZALEZ DE TERAN y JOSE TERAN TERAN. En la Ciudad de Vedia.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú a cargo del Juez Dr. Martín Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando M. Laxalde en los autos caratulados: "Espinosa Pedro Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO ESPINOSA, DNI 5.318.068. Maipú, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DIANA ELISABET CABRERA. Tres Arroyos, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRÉS MARTINEZ, DNI M 4.630.713. Tres Arroyos, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNOS MARIA LUISA, LC 3.827.629. Azul, noviembre de 2024.

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ EDUARDO OMAR, DNI 11.129.069. Quilmes, noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATTILO LUIS. Quilmes, noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL PRADO. General Pinto, 6 de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PERRE, DNI 94.095.181. Quilmes, noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS DAMBOLENA, para que dentro

del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIA CELIA VALENZUELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 31 de octubre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO NESTOR LOBBE. San Pedro, 5 de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña KRIVONOS ROSA MAGDALENA. San Pedro, 5 de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitan Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BESSONE RUBEN DARIO. Capitán Sarmiento, 31 de octubre 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIORETTI GINO JUAN. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treintadías a herederos y acreedores de SARA MARÍA ROMERO. Bahía Blanca, noviembre de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA VILLAVICENCIO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

nov. 12 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 23 de La Plata emplaza a los herederos del Dr. HORACIO RODOLFO COTTI DE LA LASTRA, para que en término de 5 días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en autos "Mamani Eduardo Rufino s/Sucesión Ab-Intestato", bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio procesal en los Estrados del Juzgado. La Plata, octubre de 2024.

nov. 12 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOYANO JULIO CESAR. La Plata, 7 de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO RAUL PANNELLA, DNI 08.111.860. Tres Arroyos, 1°de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLERO ALICIA BEATRIZ, DNI 10.647.552. Tres Arroyos, 6 de Noviembre de 2024. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, declárase abierto el Juicio Sucesorio de ISABEL YOLANDA ORTEGA y VICTOR MARIO CASTELLON MONTAÑO y procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 31 de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados: "Ferreyra Hilda Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73436-23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HILDA MERCEDES FERREYRA, DNI F 4.741.710. Dolores, noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE RUBEN LAURO GOBBATO. San Pedro (B), 7 de noviembre de 2024.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBINA MARIANO GUILLERMO, DNI M 5.336.137 y COVATTI EVELIA ELSA, DNI F 3.835.852. Azul, noviembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRER JORGE EDUARDO LUJAN, DNI 16.804.020. Azul, noviembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA ALTAIR MARZIOTTI, DNI F 3.577.811.

nov. 12 v. nov. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO ENRIQUE ERRAMUNDEGUI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, noviembre de 2024. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MORAN JAVIER ARGENTINO, por el término de 30 días. San Isidro, 7 de noviembre de 2024. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOONSTRA TERESA JUANA. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOBOS MIRTHA NOEMI. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO NOBUA. San Isidro, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA IDA BASILE. San Isidro, 31 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CRINIGAN JOSEFINA, por el término de 30 días. San Isidro, noviembre de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ RESQUIN MIGUEL LUCAS, por el término de 30 días. San Isidro, 7 de noviembre de 2024. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO CESAR LIUCHI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 30 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en Ituzaingó 340 tercer piso San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VENTIERI ROBERTO JUAN, DNI 4.261.107. San Isidro, 7 de noviembre de 2024. Vanesa Débora Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO ANGEL GOYENECHÉ y ANA GROLINA Y/O CAROLINA MAS. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VIDAL, DNI F N° 4.232.555. Quilmes, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PROSPERO VERGARA, DNI 5.838.526 y de MAGDALENA NELLY YEMI, DNI 93.930.931. Quilmes, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI GLADYS DUPERTUIS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE TIRIGALL. San Isidro, noviembre de 2024. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CASTEX JULIO FRANCISCO. San Isidro, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAZ ANDREA ELENA, DNI 21.559.083. Mar del Plata, 7 noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA MARTINEZ, por el término de 30 días. San Isidro, 8 de noviembre de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ESPAGNAC ANGEL RICARDO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten, (Arts 7 y 2340 CCCN y Art. 734 Cod. Proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CAIATI, DNI 10.434.299.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTORFANO LUIS ARNALDO, DNI N° 5.164.135. Quilmes, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSTRA JOSE, DNI N° 93.147.014. Mar del Plata, 5 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ALEJANDRO TRAVERSO. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA PIÑOL. San Justo, noviembre de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE NORMA MALACHANE, DNI N° 2.910.262. Mar del Plata, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-29574-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO NATALIO, DNI M 4.271.686. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANTONIO PEREZ, DNI 1.414.220, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de noviembre de 2024. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA SUSANA MAIDANA, DNI 13.165.870. Mar del Plata, 7 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OVER NESTOR DOMINGUEZ, DNI M 5.303.799, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 Mar del Plata a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes en el marco de los autos caratulados "Tajan Juan Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 27421 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE TAJAN, DNI 11.789.842, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PASCUAL ENRIQUE GIULIANO, DNI N° 5.302.314, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALONZO REINALDO ABEL, DNI 5.294.072, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante URIARTE RAUL OSCAR, DNI 10.078.782, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Uriarte Raul Oscar s/Sucesion Ab-Intestato". Mar del Plata, 6 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIO ECHEVARRIA y EBE LIDIA MAGGI. San Nicolás, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAIANO MARIO CARMELO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RESTAINO MARIO ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza



por 30 días a herederos y acreedores de RUIZ CARLOS ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA RUIZ DIAZ MAURICIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRIASCO JUAN JOSE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BETTA MARIO. San Justo, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos 2929 de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perez Carlos Alberto (26) s/Sucesion Ab-Intestato", Expediente LM -39196-2024 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO PEREZ, para que tomen debida intervención en autos (Art. 2340 del CCyC y Art. 734 inc. 1 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA PIADOSA KAUFMANN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-32113-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEPEDA MARIA AMELIA, DNI F 1.747.636. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PARODI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA ESTELA CARDONE. San Justo, 7 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GUTIERREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BERNARDIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de Graciela Laura Barbieri -Juez- cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRAAN EDITH y LUIS LEONIDAS QUIROGA. Morón, noviembre, 2024. Graciela Laura Barbieri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO PENA CAINZOS; MARIA DEL CARMEN SAYA PARDO y FERNANDO PENA SAYA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y Art. 34,36 y 734 CPCC), en autos "Pena Cainzos Fernando y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 34765/24. Quilmes, 8 de noviembre de 2024. Fdo. Dra. Vivian Cintia Diaz. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAS SILVIA ISABEL. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ SILVIA RENE. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAZARO ALBERTO VITOLO. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dto. Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BERTON. Morón, noviembre, 7 del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a concurrir al sucesorio de EUFEMIO ANGEL LASTRA, caratulado "Suarez Alva nelida y Lastra Eufemio s/Sucesión Ab-Intestato". Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTELLANI ALBA. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Morón cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FARHI MARCELO ARIEL, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, a los 5 días del mes de noviembre del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 San Isidro a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELORZA JORGE HAROLD, DNI 5.452.890. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMICAR CARLOS BONATTI y HERMINIA PIRILLO. Morón, 6 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASILDA AYALA, debiendo realizarse la publicación por un día. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Morón cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ CLIVE VILMA RUDA y/o BEATRIZ CLIBE VILMA RUDA, debiendo realizarse la publicación por un día. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO FAVALE. En San Isidro, 7 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOCMUR VERONICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA TORREZ. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Barrientos Celia Martina s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de CELIA MARTINA BARRIENTOS. Morón, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BONOMI JUAN RICARDO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MARIANO LAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Ledesma Lucas Mauricio s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA LUCAS MAURICIO. En la ciudad de Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIEGARI GERARDO AMALIO. Junín, 7 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ISMAEL MONTECELLI y MARIA JOSEFA LIMONTE. Junín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR CRUZ GARCIA y MARÍA ELENA CABELLO. San Isidro, 6 de noviembre de 2024. Juan Martín Mendiguren. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ESTELA LUEBS. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR OVIEDO. San Isidro, noviembre de 2024. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ALEJANDRA LUBARSKY. San Isidro, noviembre de 2024. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO ROQUE CORVALAN, por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZAFFARONI. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ARGANARAZ JORGE BERNARDO, DNI 25.332.857. Quilmes, 8/10/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR OSCINALDE y EVELIA NOEMI AYAPE. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL NOEMI LOPEZ. San Isidro, 8 de noviembre de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA CADORNIGA. San Isidro, 8 de noviembre de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA PASCUALINA PENTA. San Isidro, 8 de noviembre de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMASIO LISARDO CUELLO. Del Pilar, 7 de noviembre de 2024. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA GRACIELA BOGLIETTI y CESAR ELOY VARAS. San Isidro, 8 de noviembre de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de los Dres. Mariano Mortara y Pensa Viviana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASCARDO MARIA ESTER y LOCONI LUIS CARLOS. Colón, (B), 29 de octubre de 2024. Dr. Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por un (01) día a herederos y acreedores de ARGANIN VILLACORTE NARCISA, DNI 4.003.965. Juzgado de Paz de Guaminí. 10 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SIMEON ESTIGARRIBIA MARTINEZ, CPF 9.683.726 y Doña CANDIDA VERON, DNI 92.150.864, (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó del Depto. Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores de Doña MARIA ROSA GOMEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Pehuajó, a los 8 días del mes de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Caldera Roberto Agustín s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 101933 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CALDERA ROBERTO AGUSTIN, DNI N° M 8.432.445, por el plazo de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA MARÍA JUANA LOPEZ. Pehuajó, noviembre 7 de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Nicolas Oscar Raggio, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección con Larroque de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO ANTUNEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inc 2° del CPCC). Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIVAS. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MERCEDES SUAREZ. Roque Pérez, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ELISER ORTIZ. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS RAFAEL ENRIQUE. La Plata, 5 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en calle Rector Álvarez Rodríguez 81 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CHICHIRI LETO MODESTO, Documento de Identidad LE 920.575 y ITCHULAR ANGELA, Documento de Identidad LC 534.682, N° de Expediente: JU - 8841 - 2024. Junín, 6 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PERFECTO PEREZ, LE 6.800.270. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ZULEMA LENTINO, en los autos "Lentino Marta Zulema s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 8 de noviembre de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA ARANA. La Plata, noviembre de 2024. María Laura Jorajuría. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOVANNINI FILOMENA. La Plata, 4 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales) cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR VÁZQUEZ MELGAREJO y/o VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARAUCO PAITI, DNI 92.286.821. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ ROQUE. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS BEATRIZ CORVO.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 12 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SONIA ARIZAGA. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAISI HUGO DOMINGO. Lobería, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL FERNANDES SEIXO. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores a cargo del Dr. Marcos Fernando Val se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: JUAN CARLOS ASTUDILLO, DNI N° 16.736.792, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Astudillo Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73969-N° de Receptoría: DL-3803-2023, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dolores, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ CARLOS ALBERTO, en autos "Martinez, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 47588. Chascomús, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANZANARES MARÍA. Dolores, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VERRIELLO ANDINESCA GEORGINA, DNI N° 2.734.449, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Verriello Andinesca Georgina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP120269. Mar del Plata, 6 de noviembre 2024. Fdo. De Sabato Gabriela Judit. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA KISCHNER, DNI 3.331.628, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Kischner Martha s/Sucesión Testamentaria", Expte. N°6061-23. Coronel Vidal, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL MOHANA, DNI 5.317.750. Balcarce, noviembre de 2024. Fdo. Dr. Adalberto A. Rodriguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE RAUL QUIROGA, DNI M N° 7.637.946. Mar del Plata, 16 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y



acreedores de ANIBAL HORACIO RAULETI. Belén de Escobar, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH EMILSE SAUNE. Belén de Escobar, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO JOSE BONDESANI. Conste. Campana, noviembre de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE VICTOR COURADET. Conste. Campana, noviembre de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEBLED JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA BERNARDINA GODOY. Conste. Campana, noviembre de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO BLANCA AZUCENA y RUIZ ARIEL ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANIDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante y lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 734 del CPCC). Avellaneda, a los 15 días de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO HERRERA. Conste. Campana, noviembre de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MILITTO. Conste. Campana, noviembre de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ANIDO. Avellaneda, 2 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VÍCTOR ZUNGRI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO FURRIOL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGATO NELIDA LEONOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ABIN SOSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HORACIO SOAVE. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR MONTES. Mar del Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA RAQUEL COLUSSI, por el término de 30 días. San Isidro, noviembre de 2024. Juan Martín Mendiguren. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Dpto. Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAGANDO. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO BIANO SIMONETTA. San Isidro, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA RUIZ. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ANDRÉS LACHOWICZ (Art. 2340 C.CyC.) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAZ MERCEDES NOEMI, por el término de 30 días. San Isidro, noviembre de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Graciela Botta cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GAVALDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PARADELA MARIA DEL CARMEN, por el término de 30 días. San Isidro, noviembre de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI TIZIO PANTALEON; DICIANNI DORA HERMELINDA y DI TIZIO SANDRA MARCELA. San Isidro, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MARIA BRAÑANOVA y MARIA RODRIGUEZ. Lanús, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señores ARGENTINO ANTONIO PURGUE y ERCILIA RAQUEL WALKER. San Nicolás, noviembre del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGUEIRO NELLY LUISA, para que en dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, en los autos caratulados "Gafenco Claudia Edith s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. AL-21935-2024 cita y emplaza por treinta (30) días a toda persona con interés legítimo, herederos y acreedores de CLAUDIA EDITH GAFENCO, DNI N° 14.264.064.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPERANZA. Lanús, noviembre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ROBERTO CAPPELLETTI. Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRMA BERNABITTI; JOSE MARIA CAO y BEATRIZ AMELIA CAO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Secretaría, noviembre de 2024. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREYRA JORGE VICENTE. Mar del Plata, 28 de octubre de 2024. Gregorini María Agustina. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JORGE FERNANDEZ. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRERA DAVID GABRIEL WALDEMAR. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN MARTIN ANGEL JOSÉ. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARAGON y ELENA TERESA MIRANDA. Dario Nazareno Diaz Orrac. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Cahue Natividad Salvadora Elena Ana s/Sucesión Testamentaria" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAHUE NATIVIDAD SALVADORA ELENA ANA, DNI 93.130.180. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIRIA PUENTES y MARCOS SZLAMOWICZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANA MARTINEZ, DNI 3.661840 y/o GARCIA JUAN MANUEL, 1.289.045 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de octubre de 2024. Bernardo Marcos Diez. Juez en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MORALES. Bragado, 6 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA DEVIDIO JESUS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPES EDUARDO. Junín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEMAN ENRIQUE JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Walter Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Franchesco cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña STELLA MARIS MARINI, DNI N° 11.206.727.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Junín, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARNAGHI MARIO HÉCTOR. Junín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAMONA PAZ. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO ZIPARO y MARIA PROGONO. Yamila Aldana Verde Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-30125-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SILVIA NOEMI, DNI 12.201.037. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario. Mar del Plata, 1° de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Junín cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA GLADYS NUOZZI. Junín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ESTER DIROLLI. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Walter Pacheco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Franchesco cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña HILDA ELBA DE FRANCESCO RETRIVE, DNI N° 3.825.119.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO DANIEL LUACES.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Sitio en calle Rector Álvarez Rodríguez 81 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ, DNI 14.979.505, N° de Expediente: JU-5463-2024. Junín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaria Unica, Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN COLTRINARI. Chivilcoy, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSCITTO CAYETANO ANGEL MARIA y/o CAYETANO ANGEL MARIA RUSCITTO y/o GAETANO ANGEL MARIA RUSCITTO y/o CAYETANO RUSCITTO y de MARÍA ANGELA CAMINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR ARDITO. Bragado, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOLLO HECTOR LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar a cargo de la Dra. Silvia A. Guglielmetti, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ ALBERTO CUELLO. Pinamar, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KARINA ASUNTA CAPRICIOSI. San Justo, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISMAEL SOFIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, declara abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de GARRIDO MÁXIMO y/o GARRIDO MAXIMINO citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCyC). San Justo, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO AMBROSIO BASCIALLA e HILARIA BEATRIZ DE MERLIER. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mercedes (B) a cargo del Dra. Bárbara Beatriz Fernandez del Tejo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA LIDIA RODRIGUEZ y BENEDICTO CARLOS LEDESMA. Mercedes, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO DONATO SANCHEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OMAR GARRIDO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSÉ NADUR. San Antonio de Areco, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANDRES MATTEUCCI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GASTON GAGLIARDI ALANO, DNI 92.276.811. Morón, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LIRIA JULIA GARCIA; SIXTA AURORA VEGA y JORGE NORBERTO MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA OVANDO. San Antonio de Areco, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarrotonda del Dpto. Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR OSCAR MAROLLA. Junín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B) del Departamento Judicial de Mercedes, (Bs. As.) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NORBERTO DELMAR POTENZA, DNI M 5.242.110, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pellegrini cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN NESTOR RAUL. Pellegrini, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA NORA MELCHIOR. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE VILLAMIL. Lobos, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA VERGARA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 CCy C. de la Nación). Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS NICOLAS QUINTERO, con DNI M 8.014.013. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BARBAS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX OSCAR AGUILAR. La Plata.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por el pazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARANGO y DOLORES PEREZ. Quilmes, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOLOGNA. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO DELILLO. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FERREIRA y de MARIA TERESA TETI. En la ciudad de La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SALOMON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAURICIO JAIME WOLOVICH y SARA NIEMETZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO NOVELLO, DNI 93.865.842. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINI ANA LIA. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA BEATRIZ SEGUI. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WILSON FERNANDEZ MARTINIANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FERNANDA DOLZADELLI. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA GRACIELA TIMPANO. Avellaneda, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OBDULIO VICENTE MAINERI y Doña ESTHER PAJARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Maineri Obdulio Vicente y Pajaro Esther s/Sucesión". Nueve de Julio, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo de la Dra. Guidoni Maria Silvia, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE MUSSON, (Art. 734 del CPC). Mercedes, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA GRACIELA DE SOZA. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUDEMOND RUBEN OMAR. Quilmes, 1° de noviembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR VALENTI. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIZ CARLOS ALBERTO, DNI 10.020.503. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL VITUCCI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCO JORGE ERNESTO, DNI 4.381.396 y de BARBOZA JOSEFA ADRIANA, DNI 5.204.670; BOATTINI CARLOS, DNI 11.870.719. Secretaría. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAGLIAFERRO REINALDO. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ROCA SILVIA NOEMI. La Plata, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FABIAN EDUARDO STABILITO. Avellaneda, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAROTE ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAVALLE DOMINGO ANTONIO ROQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 San Martín cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ARAUJO ANTONIO. San Martín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RIOS; MARIANA INBEMBA y OLGA SUSANA LINAZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Martín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BONIS ANTONIO y de DE BONIS ADRIÁN ROQUE. Gral. San Martín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA FURTNER. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUINO ISIDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Sofía Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAFÁÑEZ MERCEDES ROSARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARRERA OSCAR LUCIANO. General San Martín, 8 de noviembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE OMAR NUÑEZ. General San Martín, noviembre de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PEDRAZA MARIA JOVITA y de Don SERAFIN AMADO. Gral. San Martín, 8 de noviembre de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAPETTI ALBERTO ANGEL. Gral. San Martín, noviembre de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN JULIO LUIS. Gral. San Martín, noviembre de 2024. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RESTAINO ANTONIO y de FRECHERO HAYDEE MARTA. Gral. San Martín, noviembre de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAJOY NELIDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 7 de noviembre de 2024. Dra. Ana Carolina Trigiani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Rajoy Nelida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-37350-2024 - SM-37350-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAJOY NELIDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Gimenez Ana María - Gimenez Victoriano y Baez Leonor Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 57917 - A-112764-0 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WAGNER CELSO EDMUNDO, para que

en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC).  
General San Martín, 8 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MOTTESI. Gral. San Martín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARES MARIA CARMEN y SANTIAGO AROSA FRANCISCO. Gral. San Martín, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CLERGUE GRACIELA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Omar Bulcourf, sito en Av. Ricardo Balbín 1753 piso 2do. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOLEDO NELIDA. San Martín, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KOVACH ELIAS e IGICH OLGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 8 de noviembre de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDEZ JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dr. Eduardo Enrici Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 11.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ERNESTO DEMONTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANZUATE RAMON RUBEN UBALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por RUBEN NORBERTO ELOY, para que dentro de 30 días lo acrediten en autos "Eloy Ruben Norberto s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. TL-4765-2024. Trenque Lauquen, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DELL'ARCIPRETE y de ANGELA FLORENTINA GUERRERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO JOSE VIZCAINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de GENERANI LUIS PASCUAL y FERNANDEZ EMILGE NOEMI. ... "En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de Emilce Noemi Fernandez y Luis Pascual Generani, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC)".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA MAGARIÑOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ ACOSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR POZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTHER ANGIONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO TORREZ y/o ESTANISLAO TORRES; EUGENIA BARRIOS y RUBÉN ARMANDO TORRES. Conste. Campana, noviembre de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MARIO FANTONE IULIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLIVIA LONGO CARMEN LUISA y SIGUENZA DIAZ ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLIVIA LONGO CARMEN LUISA y SIGUENZA DIAZ ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE RAUL RIBEIRO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA MARIA ANDREOLI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINAFE MARÍA SILVIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ SEGUNDO RAMON. Necochea, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA OSCAR DANIEL. Necochea, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. German Alberto Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO SEBASTIAN y CUTURA ANA JULIA. Necochea, noviembre de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña HAYDEE ZUNILDA MAS. Baradero, 7 de noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JULIA CANO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALMIRON EUFRASIA BLANCA NÉLIDA, DNI 2.113.403. Quilmes, noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AGUILAR, Cédula de Identidad N° 2.123.704.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales. Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ANTONIO PASCUAL. General Arenales, 7 noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE EDGARDO. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2024. Joaquin A. Castro. Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de EDUARDO JOSÉ LORENZO. Gral. Arenales, noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales del Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADALBERTO ARIOTTI. General Arenales, noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ. Bahía Blanca, 6 de octubre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VIDAL ELIDA MERCEDES. General Conesa, 5 de noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Junín (B), Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de AGESTA ANGEL AVELINO. Junín, noviembre 7 de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER CUELLO y ARIEL HERNÁN CARLETTI. Bahía Blanca, noviembre de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASSIGOGUE JUAN BAUTISTA, DNI 14.499.389. Tres Arroyos, 8 de noviembre de 2024. Menna María Josefina, Auxiliar Letrada.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALBERTINA EDIT LAVEZZARI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inc. 2º del CPCC). Ramallo, 9 de octubre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DARIO RUBÉN OTERO, en autos caratulados: Otero, Dario Ruben s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° E-24357-24. Ramallo, Buenos Aires noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTINEZ DELIA BEATRIZ y Doña MACCHIA NELIDA RAQUEL. Baradero, 8 de noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ MIRTA ALICIA. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Walter Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Franchesco cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña GLADYS ETHEL GENTILI, DNI N° F 1.394.768.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en relación a los autos caratulados "Maddalena Gabriel Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 74555 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MADDALENA GABRIEL EDUARDO, DNI 23.399.159. Dolores, noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALONE TERESA ADELINA. Quilmes.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AUGUSTO ROMANIN, DNI 4.269.391, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARROZE y ANGELA GRECO. Quilmes, 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única del departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCOTTI NELDA OLGA. Alberti, noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 - piso 2, Quilmes, PBA cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NELIDA MANUELA TORALES, DNI 21.469.118, (Arts.2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.), en la sucesión "Torales Nelida Manuela s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: 128401). Fernando Ernesto Rodriguez. Juez, (PAM).

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor. Fernando Sarries -Juez-, Secretaría a cargo del Doctor Rafael Eliseo Solla Ortíz y la Dra. Ivanna Romina Tróccoli del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 - piso 2 CP 1878 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires., en los

autos caratulados "Morales Arcenia Rosario y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 128505, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES ARCENIA ROSARIO, DNI 3.226.333 y de REYES RUMALDO ROLDAN y/o REYES RUMALDO ROLDAN, MI 7.170.816. Quilmes, noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ROBERTO MARTINEZ y de FELIPA HAYDEE BUSTOS. La Plata, noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA ZILLI, DNI 93.139.093, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGEL ALBERTO CATANIA (DNI M 4982831).- Azul, 8 de noviembre de 2024. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA EVA PINTOS(DNI F 6716741).- Azul, 8 de noviembre de 2024. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RAGONESE y/o ANGEL RAGONESI, MI DNI M 5.445.739. Azul, 8 de noviembre de 2024. Dr. Luciano Nicolás Martín, Auxiliar Letrado.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría a cargo de Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA JOSE LUIS EMILIO, DNI 22.382.695, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del Código Civil y Comercial; Arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, noviembre de 2024.

nov. 13 v. nov. 15

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.

“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
-------------	--------------------------------------

“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.



<b>“La Tribuna de Morón”</b>	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
<b>“La Voz de Morón”</b>	Calle Colón n° 224 – Morón.
<b>“Edición Oeste”</b>	Colón 224 – Morón.
<b>“Sucesos de Ituzaingó”</b>	Olavarría 970 – Ituzaingó.
<b>“El Alba”</b>	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
<b>“El Vocero de Merlo”</b>	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
<b>“El Cóndor”</b>	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
<b>“La Ciudad”</b>	Sarmiento 1306 – Morón.
<b>“El Sol de Ituzaingó”</b>	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
<b>“Panorama Regional”</b>	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
<b>“La Voz del Conurbano”</b>	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
<b>“El Progreso”</b>	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
<b>“Epígrafe Norte”</b>	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
<b>“Ipsa Jure”</b>	Colón N° 224, Morón.
<b>“Jus Morón”</b>	Colón N° 224, Morón.
<b>“Hurlingham Hoy”</b>	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
<b>“La Opinión”</b>	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
<b>“Caminando con la acción de Ituzaingó”</b>	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
<b>“El Sol de Haedo”</b>	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

<b>“Ecos Diarios”</b>	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
-----------------------	------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

<b>“La Opinión”</b>	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
---------------------	---

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

<b>“Varela al Día”</b>	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
<b>“El Sol”</b>	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
<b>“Voces de Quilmes”</b>	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
<b>“Perspectiva Sur”</b>	Mitre n° 815 – Quilmes.

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

<b>“La Zona Jus”</b>	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
<b>“Arrabales”</b>	Constitución 1108 – San Fernando.
<b>“La Verdad”</b>	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
<b>“Puerto Noticias”</b>	Constitución 992 – San Fernando.
<b>“Jus San Isidro”</b>	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
<b>“Prensa Norte”</b>	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
<b>“Noticias de San Isidro”</b>	Ituzaingó 375 – San Isidro.
<b>“Conceptos del Norte”</b>	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
<b>“El Herald”</b>	Ituzaingó 375 – San Isidro.
<b>“Crisol del Plata”</b>	H. Yrigoyen 843, Martínez.
<b>“El Federal”</b>	Ituzaingó 290 – San Isidro.
<b>“El Ombú”</b>	Juan B. Justo 143, Beccar.
<b>“El Eco”</b>	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
<b>“Fomento”</b>	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
<b>“El Pregonero”</b>	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
<b>“Voces del Plata”</b>	Liniers 1112 – Tigre.
<b>“Sucesos”</b>	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
<b>“La Mañana de San Isidro”</b>	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
<b>“La Rivera”</b>	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
<b>“La Región”</b>	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
<b>“Lo Nuestro”</b>	Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

#### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**



**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo.  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**



Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto,

20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.



Nº 5: julio.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: septiembre.  
Nº 8: octubre.  
Nº 9: febrero y noviembre.  
Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.  
Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: enero, junio, noviembre.  
Nº 3: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.  
Nº 2: marzo, septiembre.  
Nº 3: abril, octubre.  
Nº 4: mayo, noviembre.  
Nº 5: junio, diciembre.  
Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica